

LEÓN DE ARMENIA. SEÑOR DE ANDÚJAR (1383-1393)

LEO OF ARMENIA. THE LORD OF ANDUJAR (1383-1393)

MIGUEL ÁNGEL CHAMOCHO CANTUDO

Universidad de Jaén

chamocho@ujaen.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6605-4990>

RESUMEN: El presente artículo reconstruye la constitución del señorío de Andújar concedido por el rey castellano Juan I en 1383, en favor de León V, rey desposeído de su trono de Armenia por el Sultán de Babilonia, y que tuvo carácter vitalicio hasta su muerte en París en 1393.

PALABRAS CLAVE: Señorío de Andújar; León V de Armenia.

ABSTRACT: This article reconstructs the formation of the Andujar manor, given by the Castilian king John I in 1383 in favour of Leo V –the king dispossessed of his throne of Armenia by the Sultan of Babylon– which had a lifelong nature, until his death in Paris in 1393.

KEYWORDS: Andujar Manor; Leo V of Armenia.

Pedro de Escavias, quien fuera fiel vasallo del condestable de Castilla Miguel Lucas, y alcaide de Andújar, en su obra *Repertorio de Príncipes de España*, manuscrito conservado en la Biblioteca de El Escorial, y que fue escrito en una primera parte entre 1467-1470, y una segunda en 1475, es el primero que nos pone en antecedentes de cómo Andújar, una villa de realengo desde su incorporación al Reino de Castilla en 1225-1226, se convertirá temporalmente, en la década de 1383 a 1393, en tierra de señorío en favor de León de Armenia. Un exótico rey sin reino, venido de las lejanas tierras de Armenia, al sureste de Turquía, gracias a la generosidad del rey castellano Juan I, quien medió para su liberación ante el sultán de Babilonia que, tras la conquista de su reino lo tenía preso junto a su familia.

Estando el rrey don Juan en estas bodas, llegó el rrey de Armenia que venía de Babilonia do en poder del Soldán estoviera preso. El qual era de los rreyes de Chipre, de un linaje muy alto que dezían Leziente <Lusiñano>. E el rrey lo salió a rrezebir una legua (...). El rrey lo abraçó e le dio paz. E luego cabalgaron e se volvieron

Recibido: 15-1-2019; Aceptado: 26-3-2019; Versión definitiva: 4-4-2019.

Copyright: © Editorial Universidad de Sevilla. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento-No-Comercial-SinObraDerivada 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0)

a Badajoz, fazióéndole mucha honrra. Otro día, el rrey le envió muchos paños de oro e de seda e muchas doblas e bagillas de oro e de plata, e diole para en toda su vida la villa de Andújar, con todas las rrentas e pechos e derechos, con más çiento e çínquenta mil maravedís en cada un año¹.

Y es que, como tantas veces se ha escrito, si los pueblos forjan su historia en función de los acontecimientos que les toca vivir, muchos de ellos dependen exclusivamente de su propia idiosincrasia, de las decisiones que toman respecto de las coyunturas que les son contemporáneas, pero en otras tantas, su devenir se forja en función de las decisiones de terceros, en este caso de aquellos de quien dependen, y al que se someten como súbditos.

¿Qué razones provocaron que la villa de Andújar, una de tantas del sur peninsular, fuera la situada en el mapa castellano por parte de Juan I, Rey de Castilla y León (1379-1390), para cederla en señorío a un exótico rey sin reino? ¿Quién era este rey sin reino, León de Armenia, y qué relaciones tenía con Juan I? ¿Cómo vivieron los andujareños aquella extraña situación de convertirse en vasallos de un señor que ni conocían, ni hablaban su lengua, y sobre el que no tenían ninguna empatía? Y finalmente ¿cómo se resolvió esta controvertida situación y en qué medida los andujareños exigieron la no enajenación de Andújar de su condición de villa realenga?

Para ello, estructuraremos este breve opúsculo en varios apartados. En el primero analizaremos quien era este personaje, León de Armenia, y qué relaciones tenía con Juan I, para que éste le cediera en señorío la villa de Andújar, cuya constitución y las dudas que plantea sobre su cronología las veremos en un segundo apartado. En tercer lugar analizaremos brevemente la situación de Andújar como villa realenga a la llegada de León de Armenia, siempre teniendo en cuenta la dificultad que encontramos al historiar el medioevo de esta villa debido a su escasa conservación documental de la época, con el objetivo de tener una visión del señorío recibido por el de Lusiñán. Por último, trataremos cómo los andujareños reaccionaron ante esta decisión y cómo vivieron aquellos años convertidos en villa señorial, como súbditos de León de Armenia, hasta su fallecimiento en 1393, y con ello el retorno de Andújar a villa de realengo, y la lucha por conseguir de la cancillería regia el privilegio de no enajenación de la Corona real, para que nunca más volviera a ser convertida en señorío.

1. LEÓN, REY DE ARMENIA

Corría el otoño del año 1380, apenas año y medio de coronación del Rey castellano leonés, cuando Juan I, encontrándose en Medina del Campo, tras haber celebrado Cortes en Soria, acepta recibir ante su presencia a dos embajadores, Jean Dardel y Antoine de Monopole, quienes le traen noticias de un príncipe cristiano

1. García 1972, pp. 301-302.

llamado León, el V de los reyes de Armenia, quien solicitaba ayuda para su liberación, tras la conquista de su reino por el Sultán o Soldán musulmán de Babilonia².

Pedro López de Ayala, autor de la crónica de Juan I, nos lo informa así:

Estando el Rey en Medina del Campo ovo cartas del Rey de Armenia, que era captivo é preso en poder del Soldán de Babilonia, el qual entrara en el Regno de Armenia, é lo conquistara todo, é levara dende preso al dicho Rey de Armenia, é á la Reyna su mujer, é á una su fija. E después que fueron captivos moriera la dicha Reyna é la fija en la prisión. E el rey de Armenia, que fincara en la prisión del Soldan, enviara pedir esfuerzo é ayuda á los Reyes Christianos, porque se catase alguna manera para lo sacar de aquella prisión tan dura como estaba en poder de enemigos de la fê de Jesu Christo³.

¿Quién era León de Armenia, un rey cristiano de un lejano reino conquistado por los musulmanes, para que Juan I, rey de Castilla y León, decidiera ayudarlo y posteriormente convertirlo en Señor de Andújar?

León se coronó rey de Armenia —la pequeña o nueva Armenia—, en Cilicia, al sureste de Turquía y al norte de Siria, en el Golfo de Anatolia, en el verano de 1374, cuando contaba con 32 años. León procede del linaje de los Lusignan, que ya reinaron en la tierra santa de Jerusalén, pues es hijo de Juan de Lusignan, quien fuera condestable del reino de Armenia y de Soldana de Georgia, habiendo nacido en torno a 1342. Tras una vida llena de peripecias, casa en 1369 con Margarita de Soissons, hija del gobernador de Famagusta, es nombrado senescal de Jerusalén en 1372, entrando finalmente en la pequeña Armenia el 26 de julio de 1374, siendo coronado en la Catedral de Sis, el 14 de septiembre, cuando contaba con 32 años⁴.

Su reinado fue efímero pues la amenaza turca se encuentra a las puertas del reino armenio, comandada por el Sultán de Babilonia, Melik el Axraf Zein, de la dinastía de los mamelucos baharitas o marítimos. En julio de 1374, llega a El Cairo huyendo del Sultán, donde permanecerá varios años. Prometen perdonarle si apostata de la religión cristiana, a lo que se niega en varias ocasiones, quedando preso con su familia desde el 9 de julio de 1375⁵.

Con ocasión de visitar los santos lugares de Jerusalén, muchos peregrinos pasan por El Cairo, algunos de ellos, conocedores del cautiverio del último príncipe de un reino cristiano del próximo oriente, deciden visitarlo y solidarizarse con él y su familia. En el verano de 1377, de peregrinaje a Tierra Santa, llevan a El Cairo dos religiosos franciscanos, Jean Dardel, nacido en Estampes, al sur

2. Sobre el reinado de Juan I seguimos Suárez Fernández 1977; 1994.

3. López de Ayala 1953a, p. 69b.

4. Sobre la biografía de León V de Armenia véase Fradejas Lebrero 2007. Con un estilo más novelesco y literario véase también Muñoz 2015. Sobre el Reino de Cilicia, y la dinastía de los reyes armenios puede verse Boasse 1978.

5. “Otra vez más, y con amenazas, le proponen que reniegue, pero se mantiene firme en la fe y pide ayuda para su liberación a Chipre, sin conseguir nada. Le acompañan su mujer, Margarita, su hijita María, nacida en 1375”. Fradejas Lebrero 2007, p. 21.

de Francia en la región de Midi-Pyrénées, y Antoine de Monopole o Monopoli, ciudad italiana en la provincia de Bari, región de Apulia, de la que procedería⁶. El propio Dardel, en aquella jornada del 20 de julio de 1377, narra que varios peregrinos, de distinta raigambre social, nobles, caballeros, escuderos, y algunos religiosos iban en peregrinaje a Tierra Santa de Jerusalén y al monte Sinaí. Cuando supieron los peregrinos que el rey León de Armenia se encontraba prisionero en El Cairo, decidieron presentarle sus reverencias en honor a su condición de príncipe cristiano. Era el día de Santa Margarita, por lo que aprovecharon para que, ante el rey, celebraran juntos santa misa⁷. Allí les contó León a sus visitantes franciscanos cómo le tenía cautivo el sultán y cómo se esforzaba en hacerle apostatar de la fe cristiana, ya fuera prometiéndole recuperar su reino, amenazándole de muerte, o haciéndole pasar hambre a él y a toda su familia. A pesar de todo, su fe cristiana le hacía negarse, prolongando así su cautiverio y el de su familia⁸.

León de Armenia aprovechó la llegada de estos peregrinos para entregarles cartas con el fin de que éstos transmitieran al Santo Padre y a los soberanos cristianos del occidente europeo ayuda para su liberación. Apenas algunas cartas de solidaridad llegaban a El Cairo solicitando al Sultán su liberación, pero ninguna fue efectiva, como la que realizara años más tarde Juan I. Efectivamente, cuenta Dardel que el Rey León envió cartas al Papa Gregorio IX, último pontífice en mantener la sede papal en Aviñón, también al Emperador de Roma y Constantinopla Juan V, al Rey de Francia Carlos V, y al resto de reyes cristianos. Las respuestas se contaban con los dedos: el rey Pedro II de Chipre, quien envió una simple misiva; el Papa Gregorio IX, quien envió una misiva con el padre Arnault, sin ningún presente ni para el Sultán que permitiera su liberación, ni para él o su familia; también Juana, la Reina de Nápoles, envió una carta a través del guardián del hospital de Jerusalén, Antoine de la Court; o la del propio emperador de romanos, a ruego de Isabelle de Lusignan, familiar de León⁹. La respuesta que recibieron los emisarios europeos del propio Sultán y de su consejo, no deja lugar a dudas, de la falta de ayuda que recibirían para la liberación del rey León, mintiéndoles al

6. El propio Jean Dardel escribió una Crónica de Armenia, que consideramos fundamental para conocer las relaciones entre este franciscano, que se convirtió en secretario y embajador de León de Armenia, su viaje pidiendo ayuda a Juan I, y cómo éste ayudó al de Lusignan para su liberación. Dardel 1906, pp. 1-109.

7. “Et quant les diz pelerins sceurent que le roy estoit prisonnier au Caire, il lui vindrent faire reverence pour l’onneur de la crestianté ; et fut le propre jour de la feste sainte Marguerite, à heure de messe ; si chanta le diz frere jehan la messe devant le roy”. Dardel 1906, p. 89.

8. “Et resconfortoit le roy le dit frere Johan tous jours en toutes ses adversités, au mieux que il pouoit et sçavoit. Car les Sarrazins s’efforçoient chascun jour de faire reneyer au roy Jhesu Crist et la foy crestienne par trois manieres, dont la premiere estoit par promesses, en luy promettant de luy rendre son royaume et luy faire plus de biens qu’il n’avoit oncques eü ; la seconde estoit per menaces, en luy disant que il le feroient morir de mauvaïse mort ; et la tierce estoit par subtraction de sa propre vie, car maintes fois advenoit que luy, la roïne, leur fille et toute leur famille estoient toute jour sans pain jusques au soir”. Dardel 1906, pp. 89-90.

9. Dardel 1906, pp. 92-93.

hacerles ver que de su propia mano había escrito una carta en la que les hacía ver que quería pasar el resto de su vida en El Cairo¹⁰.

Fue así, cómo el Rey León, doliente, quizá enfermo, fue cada vez más consciente que los soberanos europeos miraban para otro lado, y que seguiría cautivo del Sultán, si no actuaba de forma diferente. Dardel y Monopoli habían continuado su peregrinaje a Tierra Santa, tras su estancia con León en el verano de 1377. De regreso, ambos dos volvieron a pasar por El Cairo. Es el año de 1379, han pasado dos años desde su anterior estancia. Vieron a León muy decaído, se apiadaron de él y decidieron permanecer a su lado. Fue así cómo Dardel se convirtió primero en su capellán y después en su secretario, luego en canciller, y finalmente en cronista de la vida del de Lusiñán¹¹.

Dardel, al conocer las exigencias del Sultán para la liberación de León de Armenia, no duda en convencerle para que le permita viajar por Europa, especialmente a entrevistarse con los reyes de las coronas aragonesa y castellano-leonesa, con el fin de encontrar ayuda que permita su liberación. Según Pedro López de Ayala las exigencias no eran excesivas:

el soldan de Babilonia non quería dineros por el Rey de Armenia, que asaz avia de oro é riquezas, mas quería que los Reyes Christianos ge le enviasen rogar é demandar que le soltasen por honra dellos; otrosi que le placia mucho al Soldan que los Reyes Christianos le enviasen algunas joyas de las que non avía en su tierra, asi como escarlatas, é falcones gerifaltes, peñasveras é grises, é tales cosas como estas¹².

Así, el 11 de septiembre de 1379, Dardel y Monopoli, con varias cartas del rey León, así como su anillo de oro con las armas del rey, un castillo con dos leones, bajo una corona real, timbrada de dos ramos con un grifo en medio y las palabras *Regis Armeniae Leones*, partieron de El Cairo hacia la península ibérica¹³.

Seis meses de duro viaje, los monjes franciscanos llegaban a territorio de la Corona de Aragón, en concreto a Barcelona, el 1 de marzo de 1380. Cuatro días después, el día 5, Dardel y Monopoli se entrevistaban con Pedro IV, entregándole las misivas del rey de Armenia. Algo consiguen aunque no la ayuda deseada para liberar al de Lusiñán. Una galera llamada “Victoria”, y algunas cartas dirigidas

10. “Les messaigés se presenterent devant le soudan et firen leur requeste du rechief. Et le conseil du soudan leur respondi en ceste manière : Seigneurs, le roy que vous demandés veult demourer toute sa vie au Caire, et à ce que vous sachiés qu’il en soit ainsi, nous en avons lettre escripte de sa propre main”. Dardel 1906, p. 93.

11. Fradejas Lebrero 2007, p. 22.

12. López de Ayala 1953a, p. 69b.

13. “Constitua et establi son confesseur, frere Jehan Dardel, de l’ordre des freres mineures, de la province de France, qui par loing temps avoit demouré avecques luy au Caire, et le fist son procureur general et certain messaigé especial par instrument publicque. Et affin que on adjoustast au dit frere Jehan plus grand foy, le roy lui bailla son propre anel d’or, ouquel ses armes estoient empreintes, et puis l’envoya avecques ses lettres supplicatoires au roy D’Arragon (...). En ceste manière se parti du roy le dit frere Jehan, son confesseur et son compaignon, pour venir en la sainte crestienté, l’an mil CCCLXXIX, le XI jour de septembre, pour procurer la delivrance du roy”. Dardel 1906, p. 95.

al Sultán peticionarias de la libertad del rey de Armenia, así como al propio rey León¹⁴.

Sin ánimo de querer perder más el tiempo, y verificando que la ayuda que recibiría de los aragoneses sería ninguna, decidieron pasar al reino de Castilla, para entrevistarse con Juan I, a quien según Dardel, le precedía por todo el mundo fama de bondad, prudencia, riqueza y generosidad. Partieron el 18 de octubre de 1380, algo más de un año ya de su marcha desde El Cairo. Se dejan acompañar por varias personas así como por el infante de Aragón, Pedro, quien les advierte que encontrarían a Juan I, rey de Castilla, en la villa de Medina del Campo, donde llegarían en torno al 29 de noviembre, según el propio Dardel¹⁵.

Encuentran a Juan I enfermo, en cama¹⁶. No obstante, éste les recibe, y tras las reverencias protocolarias, le presentan las misivas que el rey de Armenia le remitía, en las que narra la angustia de la prisión, las constantes vejaciones de los carceleros por orden del sultán para que apostate de la religión cristiana, así como las desdichas que pasan la reina Margarita, mujer de León, y su pequeña hija María¹⁷.

*E el Rey Don Juan, quando vió las cartas del Rey de Armenia, ovo muy grand piedad, é preguntó a un Obispo, Freyle de San Francisco, é á un Caballero del Rey de Armenia le enviara por mensageros, qué era la quantía por la qual el Soldán de Babilonia soltaria al Rey de Armenia de la prisión, que a él de buenamente le placía de lo cumplir*¹⁸.

14. Queda constancia en la crónica de Dardel, que la primera de estas cartas se enviaría al Sultán a través de un caballero que peregrinaria a Tierra Santa, llamado Juan Alfonso de Loric, en junio de 1380. Consta igualmente que la mediación del tío del rey de Aragón, Pedro de Aragón, permitió que se entregaran también otras tantas misivas a otros tantos prelados, barones y condes, tanto de Aragón, como de Cataluña, Valencia, e incluso del condado del Rosellón. Las respuestas fueron decepcionantes, exhortando a que quien tiene que dar ejemplo es el propio rey de Aragón. Por todo Dardel 1906, pp. 95-96.

15. Dardel 1906 p. 97.

16. Según la crónica de Dardel, dado que este dato es ignorado por López de Ayala, 1953a, p. 69b.

17. En la propia crónica de Jean Dardel, aunque en nota a pie de página, se indica que cuando Dardel había salido de Egipto con las misivas del rey León, su mujer Margarita y su hija María aún vivían. No obstante, en el transcurso del viaje de Dardel y Monopoli, habían muerto en la propia prisión, según el propio rey León de Armenia contó a unos burgueses de Montpellier que fueron a visitarle. Dardel 1906, p. 97, nota 3.

18. López de Ayala 1953a, p. 69b. Pedro de Escavias, el historiador de Andújar del siglo XV lo narra así: “En estos días, ovo cartas del rrey de Armenia el qual era preso e cavtiuo en poder del Soldán de Babilonia, por las quales le enbiava a suplicar le quisiese ayudar a salir de aquella prisión e cautiurio. El rrey don Juan, aviendo dél gran piedad, preguntó a un obispo e a un caballero que las cartas le truxeron que cuánta era la quantía que el soldán demandaua por su rescate e que él, de buena voluntad, lo pagaría. Los quales le rrespondieron que el soldán no quería dineros, que asaz tenía de otro, salvo que los rreyes e príncipes cristianos le rrogasen por él e xelo enviasen demandar. E el rrey hordenó describirle al Soldán, con sus mensajeros, rrogándole que por su honrra lo quisiese delibrar. Con los quales le envió muy rricas escarlatas, e muchas peñas veras e grises, e falcones, e gerifaltes, e joyas de oro y de plata más por su fermosa hobra que por la rriqueça. Por las quales cartas, el Soldán le delibéro. E que el rrey de Armenia se vino derechamente para Aviñón do estaba el Santo Padre, e dende se vino para Castilla, según se dirá”. García 1972, pp. 298-299.

Las exigencias del sultán eran asequibles para cualquier soberano europeo, apenas unas cuantas joyas, unos cuantos halcones, y sobre todo la reverencia de rogar por la liberación del rey León. Resolutivo, Juan I aceptó cumplir con lo solicitado por el Sultán, a sorpresa de Dardel y compañía, pero dada su grave y dolorosa enfermedad, un cólico nefrítico por cálculos renales¹⁹, y problemas políticos de gobernanza interna del reino, le impiden llevarlo a efecto inmediatamente, instando a los emisarios del rey León y sus acompañantes a que vuelvan a verse en la iglesia de Santa María, en la ciudad de Salamanca, el próximo domingo, 19 de mayo de 1381, donde ya tendría preparados todos los presentes y las misivas correspondientes para que pudieran regresar a Egipto.

Sin querer separarse del rey Juan I, Dardel encarga al escudero Alfonso de Cuéllar que marche a Barcelona para verificar que la galera prometida por el rey de Aragón estaba preparada para el viaje. La sorpresa fue mayúscula. Nada de lo prometido, ni galera ni misivas²⁰. Pedro IV, probablemente avergonzado, al enterarse de que un emisario de Dardel preguntaba por la galera prometida, instó a preparar una rápidamente²¹.

Juan I había cumplido con su promesa. Pasados unos meses había preparado los presentes que iba a enviar al sultán, así como las misivas de súplica para la liberación del rey de Armenia. Dardel, Monopoli, y el resto de acompañantes partieron desde Ávila para Barcelona.

E el Rey Don Juan fizo luego catar todo esto lo más é mejor que se pudo aver, é ordenó sus mensageros é sus cartas para el Soldan, por los quales muy amigablemente le envió rogar, que le ploguiese por su honra soltar de la prisión al Rey de Armenia, é que esto seria una cosa que le agradesceria mucho. E enviele con sus mensageros escarlatas las mejores que pudo aver, é peñas grises é veras, é falcones gerifaltes, é otras joyas de oro é plata muy bien labradas; las quales le envió más por la obra fermosa que en ellas havia, que por la riqueza. E estos mensageros que el Rey Don Juan envió al Soldan fueron para Barcelona²².

Ya en Barcelona, y con la galera precipitadamente preparada, partieron de la ciudad condal el 21 de mayo de 1382. El embajador del rey aragonés, el caballero Bonnenat instó a Dardel que le permitiera acompañarles para poder así presentar también sus presentes y las misivas del rey aragonés al sultán de Babilonia. Dardel aceptó, y el 14 de agosto llegaban al puerto de Alejandría. El 6 de septiembre ya

19. "Le roy fu moult malade de la Pierre griesment, prez jusques à la mort". Dardel 1906, p. 98.

20. Dardel "commanda à ung sien escuier, nommé Alfonce de Cuellar, que il tenits bonne compagnie et loyal au dit confesseur jusques à Barchinome (...); que el rey d'Arragon avait ordené de faire apparillier vaisseaulz et presens pour envoyer au roy d'Armenye, ala le dit confesseur pour sçavoir se c'estoit verité en Barchinone; mais il trouva que il n'y avoit apparillié ne vaissiel ne presens, dont le dit confesseur fu moult dolent". Dardel 1906, p. 99.

21. Fradejas Lebrero 2007, p. 26.

22. López de Ayala 1953a, p. 69b.

se encontraban frente al almirante Barcouc, encargado de recibirlos en El Cairo en nombre del sultán²³.

Allí enseñaron los presentes y las misivas correspondientes al representante del sultán, quien se enojó con el embajador aragonés por no haber traído más que cartas, sin ningún presente²⁴, mientras que, quizá por la exaltación de la generosidad con la que Dardel había mostrado los presentes del rey de Castilla, Juan I²⁵, Barcouc aceptó que fueran remitidos al propio sultán²⁶. Aprovechando este gesto, Dardel volvió a suplicar a Barcouc que rogara al sultán que, por los reyes hispánicos de quien traen presentes y misivas para ganarse la amistad del sultán, que proceda a la liberación del rey de Armenia. Barcouc le respondió que así lo hará ante el sultán y que deberán esperar su respuesta.

Por fin, la aventura de Dardel llega a buen puerto. Era el 30 de septiembre de 1382. Habían pasado tres años, desde aquel 11 de septiembre de 1379, en el que Dardel y Monopoli habían dejado preso a León de Armenia. Y allí estaba, junto a ellos. Barcouc les había hecho llamar, y ante su presencia encontraron al rey de Armenia, ricamente vestido, y sin más protocolo, lo dejó en libertad²⁷. Según López de Ayala fue el propio sultán el que los recibió²⁸.

Sin solución de continuidad, Barcouc dispuso de una galera del propio sultán para que los embajadores de los reyes hispánicos, y el propio rey de Armenia y sus acompañantes pudieran regresar a través del Nilo hasta Alejandría. Era el 7 de octubre de 1382. Lo hicieron raudos por si el sultán se arrepentía de haber liberado al rey, como así ocurrió. Afortunadamente, ya habían partido de Alejandría hacia la isla griega de Rodas, donde debiera recibirle su tío, lamentablemente fallecido, haciéndolo su prima Isabel, a quien pudo abrazar, junto a otros mandatarios europeos. León de Armenia, elogiando la labor del padre franciscano Juan Dardel,

23. Cuenta López de Ayala que “entraron por la mar en una galea del Rey de Aragon que allí fallaron armada, en la qual iba un Caballero que el Rey de Aragon enviaba al Soldan por este mismo fecho del Rey de Armenia. E los mensageros del Rey de Castilla et del Rey de Aragon fueron en uno, como quier que los mensageros del Rey de Aragon non levaban joyas para el Soldan, salvo sus cartas de ruego. E asi llegaron los mensageros sobredichos al Cayro, é dende al Soldán á Babilonia, é dieronle las cartas del Rey de Castilla é sus joyas, é fueron dél rescevidas; é otrosi los mensageros del Rey de Aragon le dieron sus cartas”. López de Ayala 1953a, p. 69b.

24. “Lors l’amiral Barcouc dist aux messaigés d’Arragon : Comment, dist il, vous n’apportés riens que une lettre de par vostre roy d’Arragon ! (...), et pour demander un roy, vous n’apportez riens”. Dardel 1906, p. 101.

25. “Mais saches –dirá Dardel al embajador del sultán– que nous n’en faisons force ; ne scet pas bien vostre roy nostre usage, quant il envoie par dechà pour ses marchandisez requerre, il envoie joyaulz et presens”. Dardel 1906, p. 101.

26. “Et puis dist –Barcouc, representante del sultán– aus messaigiers du roy de Castelle : Nous avons oy vostres requestes, le soudan verra vos lettres et aura sur ce son conseil, et puis vos respondera”. Dardel 1906, p. 101.

27. “Tantost après, c’est assavoir le derrenier jour de septembre, vint la benoite journée que le roy fut delivrés. Car l’amiral Barcouc fist venir les messaigés devant luy et le roy d’Armenye avecques eulz, et le fist vestir de precieuses robes d’or fourrées, d’armines, et repliquiés les requestes devant ditz, icelluy amiral delivra le dit roy franchise et absolument”. Dardel 1906, p. 102.

28. “E luego el Soldan mandó venir ante sí al Rey de Armenia, é fue suelto é librado de la prisión, é vino en aquella galea en que los mensageros iban”. López de Ayala 1953a, p. 69b.

su confesor, para haber conseguido su liberación que le nombra “son cancellier d’Armenye”²⁹.

Sigue contando Dardel el viaje del rey de Armenia tras su liberación. De Rodas hacia Venecia, donde llegó el 12 de diciembre de 1382. De allí, toma camino hacia Avignon, sede pontificia, con el ánimo de ser recibido por el santo padre Clemente VII³⁰. El primero de marzo de 1383, ante el Papa, León de Armenia recibe de manos del pontífice “la precieuse rose d’or comme au plus noble”³¹. El 4 de marzo, abandona Avignon en dirección a España, pasa por Montpellier el día 7 y de ahí a tierras aragonesas, en concreto a Barcelona donde llega el 19 de marzo, donde fue recibido por el rey aragonés Pedro IV, su mujer la reina Sibila, el duque de Gerona Juan, luego convertido en Juan I rey de Aragón, su mujer y su hijo, y una representación popular. De tierras aragonesas pone rumbo a tierras castellano leonesas para reunirse con su libertador, el rey Juan I³².

2. ENCUENTRO DE JUAN I Y LEÓN V: REGALOS, DÁDIVAS Y EL SEÑORÍO DE ANDÚJAR

Juan I se encontraba en Badajoz en las vísperas de su matrimonio con la princesa Beatriz, hija del rey de Portugal, Fernando I. Según Dardel, era el 12 de mayo de 1383, cuando el rey Juan I se enteró de que León se dirigía a Badajoz y de que en breves días llegaría. Alargó los festejos del desposorio, que había comenzado el día 13, para esperar su llegada³³. Juan I envió una embajada para recibirlo con agasajos y con los honores de un príncipe cristiano³⁴. Pero el rey castellano leonés no pudo evitar el salir también a su encuentro, en el deseo de abrazarse a quien comulgando con la misma fe, había sabido defenderla aún a pesar de haberse podido convertir en un mártir cristiano frente al enemigo de la fe. Así, el 15 de mayo, Juan I acompañado del cardenal Pedro de Luna, legado del papa Clemente, por el infante de Navarra, hijo del Rey Carlos II y futuro Carlos III, así como por una

29. Dardel 1906, pp. 102-103.

30. “E vinieron derechamente para Aviñon, do estaba el Papa Clemente VII”. López de Ayala, 1953a, p. 70a. Según Suárez Fernández, mediante solicitud de auxilio firmada el 4 de junio de 1381, el propio papa Clemente VII había movilizado “a todos los reyes de su obediencia para reunir el rescate”. Suárez Fernández 1977, p. 137 y nota 26; 1994, p. 101. Aquí Dardel fue premiado por los servicios prestados, no sólo a León V, sino también a la cristiandad, concediéndole el Papa de Avignon la mitra de Tortiboli, sufragánea de Benevento, y cuya consagración como obispo unos meses después, estando con Juan I y León V en Segovia, en la Iglesia de Santa María, la vieja catedral medieval emplazada cerca del Alcázar. Sáez Pómez 1947, pp. 113-114.

31. Dardel 1906, p. 104.

32. El itinerario del viaje puede seguirse en Sáez Pómez 1948, pp. 58-60.

33. “Si cevaucha le roy d’Armenye grans journées et si ne pot venir au jour assigné, mais le roy de Castelle fist esloingier la journée des espousailles jusques à tant que le roy fust venus à luy”. Dardel 1906, p. 105.

34. “E el Rey, quando sopo que el Rey de Armenia venia, avia enviado á los términos del Regno Caballeros que viniesen con él, é mulas, é apostamientos, é vaxillas de plata, é mandó que le ficieren por todo el Regno de Castilla mucha honra é servicio; é asi lo ficiéron”. López de Ayala 1953a, p. 81a.

selecta procesión de arzobispos y obispos, salieron a su encuentro³⁵. León V preguntó a la embajada que había salido a buscarle que donde estaba el rey Juan I, a lo que le dijeron toda vez que éste ya estaba a su altura: *En esta gente que agora viene delante vos, do traen el espada alzada, viene el Rey de Castilla*³⁶. Al verse ambos príncipes cristianos, descabalaron de sus monturas, primero el rey de Armenia, para mostrar su reverencia al rey que había permitido su liberación para agradecerle el enorme gesto, y posteriormente el rey castellano para fundirse en un abrazo³⁷. Aquello se convirtió en un marco brillante, cortés, convencional, como en una tabla de pintores primitivos, italianos y flamencos³⁸.

Llegaron a Badajoz y tras la correspondiente bienvenida del resto de autoridades y personalidades, el saludo a la nueva reina de Castilla y León, ambos reyes se retiraron a descansar. El domingo 17 de mayo, día de la Trinidad, tocaron los regalos, paños de oro y de seda, joyas y vajillas de plata.

También tocó recibir a los emisarios que, enviados por el sultán de Babilonia y el propio Barcouc, llevaban también sendos mensajes manuscritos, en forma de misivas, que aprovechó el propio rey para leer detenidamente. Comenzó por la carta que el propio sultán le enviaba, que llevaba fecha de 29 de septiembre de 1382 y de la que López de Ayala se hace eco reproduciéndola en su crónica. Comenzaba la misma con una pomposa literatura auto complaciente de la grandeza del propio sultán³⁹, continuando con la misma pomposidad en el lenguaje, esta vez, para complacer al propio rey castellano⁴⁰, agradeciéndole no sólo las cartas

35. Dardel 1906, p. 105.

36. López de Ayala 1953a, p. 81a.

37. Este episodio es similar tanto en lo narrado por Dardel, como lo escrito por Ayala. Según Dardel “quant les deux roys s’entrevirent, il descendirent de leurs chevaux à terre, c’est assavoir le roy d’Armenye premier pour faire reverence au roy de Castelle et le mercier de sa delivrance, et se entrebaissierent les deux roys et firent grant feste l’un à l’autre ; et molt honnourablement fut receü le roy d’Armenye tant du roy comme des prelas”. Dardel 1906, p. 105. Por su parte, López de Ayala cuenta que “el Rey de Armenia, desde que le vió cerca, descabalgó de la mula en que venia, é fincó los finojos en tierra, é tirose el sombrero é el capirote de la cabeza. E el Rey Don Juan, quando aquello vió, descabalgó de la mula, é todos los Señores é Caballeros que allí eran se pusieron á pie. E el Rey de Armenia dixo al Rey de Castilla: «Señor, yo so el que debe facer tal reverencia á vuestra Real Magestad, como aquel que por vos é por la vuestra bondad so librado de tan cruel é dura prisión como yo estaba». El el Rey de Castilla le abrazó, e dieronse paz, é cabalgaron luego”. López de Ayala 1953a, p. 81a.

38. Suárez Fernández 1977, p. 137.

39. “El Rey alto regnante, Rey justo, señor noble, justiciero, conqueridor, hermitaño, defensor e favorable vencedor, mejoramiento del mundo e de la fe, Rey de la morisma é de los Moros, averiguador de la justicia en los mundos, atendedor de los agraviados, é destroidor de los agraviadores é de los herejes é descreidos, conqueridor de las tierras é de los Regnos é de los climas, heredero del señorío de los Arábigos é de los Ladinos é de los Turcos, Alexandro del tiempo, señor de la guerra, ayuntador de las palabras de creencia, sombra de Dios en la tierra, afirmador de la su rey é de los sus mandamientos, asegurador de las carreras de los romerages, servidor de las dos casas sanctas, é señor de los Reyes é Emperadores, ensalzando Rey de los creyentes, Abulanayche Hagi, fijo del Rey de fe, Rey noble defensor del mundo é de la fe, Abulnafehete Huave, fijo del Rey honrado noble del mundo é de la fe, Abulmahaibi Hucayne, fijo del Rey defensor del mundo é de la fe, Mahomad, fijo del Rey Almanzor, espada del mundo é de la fe, ensalce Dios su regnado, é defienda sus gentes é sus ayuntamientos e su caballería”. López de Ayala 1953a, pp. 81b-82a.

40. “Acresciente Dios la nobleza de la presencia honrada del Rey grande honrador, ensalzado, presciado, esforzado, el Caballero de prez, el león Juan, defensor de la Christiandad, honrador de

remitidas por la embajada real, sino también los presentes que, con mucho, eran lo deseado por el sultán⁴¹, por lo que acordó liberar al *Rey de los Armenios, é de la Reyna é de sus gentes é de sus servidores, é de la su demanda de la nuestra merced honrada. E por cumplir voluntad de la presencia del Rey en lo que demandó de soltar al Rey de los Armenios é á la Reyna é á sus fijos é servidores (...), ca mandamoslos soltar por cumplir la entencion de la presencia del Rey*. Unas breves palabras de despedida, en el que se deja relucir el ánimo de mantener esta amistad ahora comenzada⁴². Acto seguido procedió a la lectura de la misiva remitida por el almirante Barcouc, en tono similar a la anterior, y que Lopez de Ayala también recoge en su crónica⁴³.

la gente de Jesu, corona de la ley de Christus, defendedor de las partes de los enemigos, afirmador de las gentes de la Cruz, facedor de los Caballeros, fermosura de las noblezas é de las corónicas, amigo de los Reyes é de los Emperadores, señor de Castilla é de los otros señoríos que son con ella, é de las villas que él cobró, é de los señoríos que él enseñorea; al qual Dios non quite su amorío, é le acreciente en noblezas, alcanzando lo que cobdicia de la nuestra merced honrada, en la qual es adelantado é afirmado, é bien aventurado en las sus intenciones, é en sus mandaderos é mandaderías”. López de Ayala 1953a, p. 82a.

41. “Parescieron sus presentes merescientes del agradecimiento convenible al amorío, é recudió el nuestro rescibimiento al cumplimento de la su demanda. E conviene declarar al su saber bienaventurado, que las sus cartas nos llegaron por los sus servidores honrados, sus mensageros presciados (aderecelos Dios); con las quales cartas nos honramos, é vimos lo que en ellas se contiene del su amorío é de la su amistad é de la su bien querencia”. López de Ayala 1953a, p. 82a.

42. “E queremos que sea desto sabidor, é que lleve adelante lo que comenzó del amorío é de la amistad é de la bien querencia, é que nos sean llegadas las sus nuevas, é de los sus rescrescimientos, é de las joyas, é de los presentes, é que agora sepa todo esto. E dios lo aderesce la mejor de las carreras por la su merced é la su bendición; é así lo quiera Dios alto é poderoso. Fecha á veinte é un días de Rajab el sencillo. Era de los Alarabes de sietecientos é ochenta é quatro años”. López de Ayala 1953a, p. 82.

43. “Acresciente Dios ensalzado la vida del grande, presciado, noble, esforzado, alto, franco, loado, Caballero de prez, Leon bravo, enseñoreado Ioannes, el sabidor de sus gentes, justiciero en sus pueblos, honra de la ley de Christus, corona de la Christiandad, afirmador de la compañía de la Cruz, amigo de los Reyes é de los Emperadores: ensalce su estado, é guarde su salud, é renueve su placer. Adelantese esta escriptura al que sigue la fê aderezada é teme el costreñimiento del día del juicio. Conviene declarar al su saber, que las sus cartas llegaron á nos por sus mandaderos honrados (aderecelos Dios), en que se contiene lo que el Rey declaró en ellas de partes del Enseñoreado que era en Armenia, é de la Reyna, é de sus fijos, é lo que pidió el Rey de gracia en razón del dicho Enseñoreado de Armenia, enviado decir que en soltar al dicho Enseñoreado rescibiría merced; é envió rogar á los estados altos, é á las mercedes honradas, que le fuese hecha esta gracia de soltar al Enseñoreado de Armenia, é á la Reyna, é á sus fijos, é librar la presentación de su mandadería por los sus mensageros ante las presencias que Dios acreciente la su honra, é todo lo demás que envió rogar é encomendar en razón en enderezar la petición de la merced. Vimos las dichas cartas, e sopimos todo lo que en ellas se contiene, segund la manera que el Rey lo declaró; é llegaron los dichos sus mensageros con lo que en su poder venia, que fue enviado para las presencias altas, é presentamoslo ante la merced del señorío honrado, é fue presciado ante la vista honrada, é alcanzó el bien cumplido. E leimos las dichas cartas del Rey ante los oídos honrados, é recontóse su fecho en los consejos altos, é pedimosles mercedes nobles (acresciente Dios la su nobleza), para que se cumpliese la petición del Rey. E fue alcanzado rescibimiento honrado en razón de la petición, é correspondieron las mercedes honradas á lo que en esto pidió, é salieron los mandamientos altos (que Dios ensalce su señorío) con la gracia en razón del dicho Enseñoreado de Armenia, é de la Reyna é sus fijos e gente toda, que los enviase al Rey de Castilla con los sus mandaderos. E segund que esto pasó, enviamoslo esta carta de respuesta con sus mandaderos, é aderezamoslos segund ellos contarán ante la su presencia lo que les fue respondido á mi petición. E él escuche todo esto, é recuda á las mercedes honradas con acrescentamiento de amorío é

Pasados unos días de regocijo en Badajoz, ambos, juntos, se pusieron en marcha hacia la ciudad de León donde allí tomaron direcciones distintas, el rey Juan para Asturias para aplacar las ansias rebeldes de su hermano bastardo el conde Alfonso, y el rey León hacia Santiago pues tenía promesa de peregrinación⁴⁴. Pasados los meses, volvieron a coincidir en la ciudad de León, el rey Juan habiendo sofocado la rebeldía de su hermano, y el rey León cumplida la promesa de visitar los santos lugares de Santiago. De allí marcharon juntos hacia Segovia, donde el rey Juan tenía que continuar viaje hasta esta ciudad pues le esperaba la celebración de Cortes del reino, debiendo haber llegado a finales de agosto, al menos desde el 28 de agosto de 1383, aunque las Cortes no comenzaran hasta el día 15 de septiembre⁴⁵. Aprovechando la coyuntura de que en aquellas Cortes de Segovia estaría reunido lo más sagrado de la cristiandad occidental castellana, leonesa, y algunos otros príncipes hispánicos, León de Armenia, hombre *majestuoso por naturaleza, a pesar de su corta estatura –pero que– en todo revelaba al gran señor* aprovechó para instar voluntades para generar una cruzada que le permitiera recuperar su reino⁴⁶. Así, ante el rey Juan I, y prácticamente las mismas personas que le recibieron aquel 15 de mayo, en las afueras de Badajoz, el cardenal Pedro de Luna, legado del papa Clemente, el infante de Navarra, hijo del Rey Carlos II y futuro Carlos III, prelados, príncipes, barones, caballeros y escuderos tanto de Francia, como de Aragón, de Portugal, propuso *por el bien de la cristiandad*, ir hasta Chipre con el ánimo de recuperar su reino bajo la protección del Papa Urbano, quien le ha prometido ayuda. Una última súplica hacia Juan I ha quedado registrada en la crónica de Dardel, en la que le agradece la ayuda para su liberación, suplicándole humildemente, que le ayude a recuperar el reino perdido por la ocupación del sultán de Babilonia⁴⁷. Con esto, según Suárez Fernández, *el rey de Armenia soñaba*

afirmación de amistad, é honrarseha en el su Regno, é publicarseha con ello entre su gente é pueblo, é leve adelante lo que comenzó del su amorio con los estados honrados, é aderescese en esta notable costumbre é complida regla, que siga con sus cartas é sus demandas, é con las cosas que le cumplan. E Dios le aderesce á las carreras mas declaradas en la su merced é gracia. Así lo quiera Dios alto. Fecho á veinte días de Rajab el sencillo del año sietecientos é ochenta é quatro de la Era de los Moros”. López de Ayala 1953a, pp. 82b-83a.

44. De Badajoz “se parti le roy de Castelle at ala en Esture contre le conte Alfons, son frere bastart, qui s’estoit rebellés contre luy, et se rendi (...). Et cependant le roy d’Armenye ala de León à Saint-Jacques en Galice pour parfaire son veu, qu’il avoit fait luy estans es prisons du soudan”. Dardel 1906, p. 106. Todo el itinerario y las circunstancias de la peregrinación a Compostela en Sáez Pómez 1946, pp. 243-248.

45. “Au retourner s’en retournerent les deux roys en la cité de León, et puis partirent de là et vindrent à la cité de Segovye et passerent par le Valdoli. Et pour ce que le roy de Castelle ne pot delivrer le roy d’Armenye à León ne au Valdoli, il li pria que il alast avecques luy jusques à Segovye, où il devoit tenir ses courts, et lá le deliveroit”. Dardel 1906, p. 106. Al respecto véase el itinerario de Juan I en Luis Suárez Fernández 1977, pp. 391 y ss.

46. Sáez Pómez 1947, p. 114.

47. “Très chier seigneur et cousin, puis que Dieu par vous m’a faite ceste grace d’estre delivré de prison, dont je suy yssus tous desnusés, je vous supply humblement, comme à celluy qui est renommez par tout le monde de puissance et de largesse, que il vous plaise moy secourir, à maintenir mon estat et me faire ayde et secours pour secourir mon royaume, et moy et les miens serons tenus à vous et aus vostres jusques à la mort”. Dardel 1906, p. 107. En palabras de Sáez Pomés, “este tan invocado parentesco –primo–, entre los soberanos de Aragón y Castilla con el de Armenia, y que ellos difícil-

*en convertirse en mediador de una paz entre los reyes cristianos que permitiese organizar una cruzada para la recuperación de su reino*⁴⁸.

Juan I no quiso comprometerse a dicha empresa, pero sí ayudarle, y conminar al resto de barones cristianos a que le ayudaran. Según Dardel, el rey castellano, tras escuchar lo propuesto por León de Armenia, mostró una gran piedad hacia él, haciéndole ver que le desagradaba mucho la pérdida de su reino, y que todos los reyes y señores de la cristiandad deberían ayudarle, y que él mismo encabezaría un ejército para hacerle recuperar su reino. Como muestra de buena fe y de generosidad, esa generosidad que el propio León había hecho gala respecto de su salvador, el rey Juan I le hizo un enorme regalo: *dióle para en toda su vida la villa de (...) Andujar con todos sus pechos é derechos é rentas que en ellas avía, é dióle más en cada año para que toda su vida ciento é cinquenta mil maravedís*⁴⁹. No fue la única villa, la de Andújar, que Juan I dio en señorío a León V, sino que también les concedió la villa de Madrid⁵⁰ y la de Villa Real (Ciudad Real)⁵¹, aunque en opinión de Suárez Fernández, lejos estaba el hecho en sí mismo de la concesión del señorío, en tanto que lo relevante era *reunir una renta de 150.000 maravedis al año*, que sirvieran de ayuda económica digna para un rey sin reino⁵².

Dardel lo narra así:

*Quant le roy d'Armenye ot proposé son fait (...), le roy de Castelle ot moult grant pitié de luy, et luy dist que il luy desplaisoit moult de sa perte, et que tous roys et seigneurs crestiens estoient tenus de luy aidier, et que (...), il meismes en persone l'iroit mettre en possession de son royaume. Et de fait luy donna trois bonnes villes, c'est assavoir Madrée, Villeroy et Andoigier (...), et les luy otroia à tenir tout le cours de sa vie durant*⁵³.

Así pues, todo parece indicar que el rey Juan I, sin perjuicio de la magnanimidad por la que había atendido las peticiones de ayuda de León de Armenia, recibió de forma sorpresiva la propuesta de cruzada realizada por el de Lusiñán para recuperar su reino. En ningún caso, para el Trastámara era una opción propicia en aquellos momentos, recién casado, en medio de unas reuniones de Cortes del reino y con dificultades, tanto internas como internacionales. No obstante, su capacidad de improvisación le permitió comprender que León seguía teniendo conciencia de rey y necesitaba, o bien recuperar su reino, o tener posesiones, tierras y rentas que le permitieran vivir con la dignidad propia de un rey sin reino. En dicha impro-

mente hubieran podido concretar, se reducía a descender de Almodis, mujer en primeras nupcias de Hugo el Piadoso, señor de Lusiñán, y en terceras –después del segundo divorcio, cual reina de ajedrez, del conde Ponz de Tolosa –de Ramón Berenguer I el Viejo, conde de Barcelona”. Sáez Pómez 1947, p. 114, nota 2.

48. Suárez Fernández 1977, p. 137.

49. López de Ayala 1953a, p. 81a.

50. Al respecto véase, además de la bibliografía citada en nota 4, Bravo Morata 1966; más recientemente la obra de Montero Vallejo 2003.

51. Para Ciudad Real seguimos el trabajo de Villegas Díaz 1981.

52. Suárez Fernández 1977, p. 137; 1994, p. 102.

53. Dardel 1906, p. 107.

visación, Juan I no sólo conminó al resto de príncipes y magnates cristianos del occidente europeo a ayudarlo, sino que él mismo mostró de nuevo su magnificencia siendo el primero en concederle un señorío, o tres según se mire, en tres villas castellanas, así como unas rentas suficientes para, si así lo estima conveniente, seguir buscando apoyos en otros reinos europeos para seguir promocionando sus deseos de cruzada para recuperar su reino armenio.

En este sentido, si siguiéramos a pies juntillas la propuesta cronística de Pedro López de Ayala, esta constitución del señorío de Andújar, así como de Madrid y Ciudad Real, se habría realizado inmediatamente después de su reencuentro en la misma Badajoz, a mediados de mayo de 1383, con ocasión de su boda con la infanta de Portugal⁵⁴. Para mí queda que Pedro López de Ayala silenció voluntariamente esta pretensión de León de Armenia de comenzar una cruzada para recuperar su reino, debido a la negativa de su rey Juan I, dejando constancia simplemente de la magnanimidad del rey castellano concediéndole el señorío. De ahí que la secuencia cronística de López de Ayala, como si de una unidad de acto se tratara, cierra el acontecimiento ocurrido con la persona de León de Armenia, en aquel encuentro en Badajoz, y con ocasión de la boda, al parecer, y repito, sin solución de continuidad, le concedió el señorío de Andújar, y el de Madrid y Ciudad Real⁵⁵.

Si seguimos por su parte la crónica de Juan Dardel, quien acompañó permanentemente al rey armenio, no queda lugar a dudas. En el encuentro en Badajoz hubo regalos, dádivas y presentes, pero no hubo constitución de señorío ninguno. Luego viajaron juntos a León, allí se separaron, uno para peregrinar a Santiago, el otro para resolver cuestiones familiares. Se reencontraron de nuevo en la ciudad de León, donde bajaron juntos a Segovia adonde llegaron en el mes de septiembre, y donde se celebrarían Cortes en el mes de octubre de 1383. Allí, el rey de Armenia pretendió reunir ayuda para recuperar su reino, pretendió una cruzada. Juan I no lo aceptó, y para evitar una frustración mayor en la figura de un rey sin reino, le concedió un señorío sobre tres ciudades castellanas.

Es así cómo, a mi juicio, el señorío de Andújar se debió constituir, probablemente en el mes de octubre de 1383, con ocasión de la estancia en Segovia por la reunión de Cortes del Reino, pero antes de comenzar a celebrarse éstas, o en los momentos de iniciarse éstas.

Evidentemente, y conforme los representantes ciudadanos en aquellas Cortes, recibieran la noticia de la constitución del citado señorío, enviarían mensajeros de

54. El historiador y genealogista Gonzalo Argote así lo cree, siguiendo a pies juntillas lo dispuesto por López de Ayala, en una nota escueta en su obra: "En el año de mil y trescientos ochenta y tres, estando el rey en Badajoz vino á España Leon, Rey de Armenia, á quien el Soldan de Egipto había preso y dado la libertad á intercesión del Rey D. Juan, que sobre ello le imbió sus mensajeros. Y siendo el Rey recebido con mucha benignidad, le dio el Rey D. Juan por los días de su vida la ciudad de Andújar sin otras grandes mercedes de joyas y dineros". Argote de Molina, 1991, p. 533. La misma intención tenía, tal y como iniciamos estas páginas, el alcaide Pedro de Escavias en su obra de mediados del siglo XV, que puede verse en García 1972, pp. 301-302.

55. Así lo cree Fradejas Lebrero, siguiendo lo dispuesto por la crónica de López de Ayala. Fradejas Lebrero 2007, p. 38.

forma urgente para que lo supieran los alcaldes, regidores, jurados y demás vecinos, tanto de Andújar, como de Madrid y Ciudad Real.

Ninguna de las villas debió tomarse de forma positiva dicha constitución señorial, y pronto todas las villas, incluida la de Andújar, al menos así lo intuimos, debieron enviar representantes a Segovia, para entrevistarse con el Rey Juan, presentarle el correspondiente pleito homenaje a su señor León de Armenia, a la vez que mostrarían su estupefacción por la constitución de aquel señorío⁵⁶.

Como si del mismo ejemplo se tratara para la villa de Andújar, podríamos imaginar que tras la llegada de la noticia al concejo, los allí reunidos, a finales de septiembre o en los primeros días de octubre acordarían viajar a Segovia para presentar pleito homenaje a León de Armenia, a la vez que mostrarse condescendientes, como súbditos, al rey Juan I.

Al menos, los representantes de Madrid ya se habían reunido el 2 de octubre de 1383, y dejan claro que a dicha fecha, ya habían recibido la misiva real que les comunicaba la constitución del señorío, a la vez que el rey les enviaba órdenes para que enviasen a Segovia procuradores para *façer pleito e omenaje por estas Villa al Rey de Armenia*⁵⁷. Nada nos hace dudar que la actitud del concejo andujareño fuera diferente al vivido en Madrid, de ahí que estamos convencidos, aunque no tengamos soporte documental, que el concejo andujareño también se reuniría en los primeros días de octubre para cumplir las órdenes reales y enviar los procuradores exigidos para presentar pleito homenaje al rey León de Armenia, ahora convertido en señor de Andújar, y exigir al rey Juan I que confirmara mediante privilegio que, dicho señorío tendría exclusivamente carácter vitalicio, no hereditario, y que el soberano Lusiñán se comprometería a jurar, guardar y hacer guardar los privilegios que de tiempos de Fernando III ostenta la villa.

Los andujareños, al igual que los vecinos de Madrid y los de Ciudad Real también, yendo los tres concejos al unísono, recibieron unos días después, en atención a la exigencia presentada, el privilegio real de Juan I por el que se confirmaba que Andújar pasaría a ser señorío sólo mientras durase la vida del rey de Armenia. Era así pues un señorío vitalicio por privilegio real, no siendo hereditario ni transmitido a los posibles herederos del de Lusiñán, y que se guardaría y harían guardar los privilegios de la villa. El privilegio que así lo reconocía fue dado primeramente

56. Esta es la misma interpretación a la que llega Villegas Díaz para Ciudad Real cuando afirma que “no debió gustar mucho el gesto del monarca –en relación a la constitución del señorío–, puesto que en dicho documento el mismo prometía a los de Ciudad Real no darla a otros, sino que siempre sería del monarca”. Y en nota a pie de página, Villegas Díaz afirma que “esto es una suposición, ya que no se conoce el texto del documento. Pero así ocurrió con Madrid, otra de las villas concedidas”. Villegas Díaz 1981, p. 79 y nota 79; también pp. 194-195.

57. La carta que remite el concejo madrileño deja entrever la sorpresa de la constitución del señorío sobre la villa de Madrid que siempre había estado bajo la corona real, a la vez que indica que las conversaciones se dirigen hacia el hecho de que el Rey de Armenia conozca esta realidad y exigir al rey que esta contingencia durara mientras durara la vida del rey, volviendo Madrid de nuevo a la Corona real. La carta ha sido publicada por Millares Carló 1935, pp. 106-107. Ha sido reproducida por Fradejas Lebrero 2007, pp. 89-90.

a los madrileños⁵⁸, fechado el 10 de octubre de 1833, los de Andújar tendrán que esperar a final de ese mismo mes. Incluso conservan los madrileños, entre su patrimonio documental, la misiva que León de Armenia les dirige el 19 de octubre, en el que ya se intitula *Don León por la gracia de Dios, rey de Armenna, e señor de Madrid, e de Villarreal, e de Andújar*⁵⁹.

58. “Nos enviasteis dezir que vos fizieran saber que nos que diéramos la dicha Villa de Madrid con su término al Rey de Armeña, e que esto que era en perjuicio vuestro e contra los priuillijos que nos andes de nos e de los Reyes onde nos venimos, por quanto la dicha Villa siempre fuera de la Corona Real, e que nos enbiáuades pedir merçed que uso quisiéramos guardar los dichos priuillijos e franquezas que vos aviades en esta razón, e que quisiésemos que la dicha Villa que fuese siempre de la nuestra Corona Real, segund que siempre fuera. A esto vos rrespondemos que nos que diemos la dicha Villa al dicho Rey de Armeña, por quanto él vino a nos a los nuestros Regnos e nos pedir ayuda, por quanto él perdió su rregno en defendimiento de la Santa Fe Católica, e diémosgela para en su vida con todas las rentas e pechos e derechos que nos pertenesçen de la dicha Villa e de su término; por nuestra entençión e nuestra merçed e voluntad fue e es que, falliesçiendo el señorío del dicho Rey de Armeña en la dicha Villa e de su termino, que luego e siempre finque e sea la dicha Villa e su término de la nuestra Corona Real. E prometemos e juramos por la nuestra fe rreal, por nos e por el infante don Enrique, mío fijo primero heredero, e por los que de nos e dél vinieren, de nunca dar nin enajenar la dicha Villa, nin su término, nin parte dello a otra persona alguna que sea, así de los nuestros regnos commo de fuera dellos, mas que sea e finque siempre de la nuestra Corona Real, como mejor e más complidamente lo siempre fue e se contiene en las cartas e priuillijos que en esta razón tenedes vos el dicho conçejo”. El privilegio transcrito fue dado en Segovia por Juan I, el 10 de octubre de 1383, ante los representantes del concejo madrileño. El documento ha sido publicado por Millares Carló 1932, pp. 211-212. También en Fradejas Lebrero 2007, pp. 91-92.

59. En dicha carta, la primera que remite al concejo de Madrid como señor de la villa, el propio León se hace eco de las peticiones de los vecinos cuando allí se presentaron en Segovia para hacerle pleito homenaje e “pedir por merced que guardásemos e confirmásemos todos vuestros fueros, e cartas, e previllegios, e franquezas, e libertades, e buenos usos, e costumbres, e ordenamientos que avedes de los Reyes pasados e del Rey de Castiella don Johán”. León, ahora ya señor de Andújar, y sometiéndose al privilegio de Juan I anterior, acepta y así se lo comunica a los vecinos andujareños, “de vos guardar todo lo que dicho es en la manera que lo pedides en quanto non contradize nin mengua a la gracia que el dicho Rey don Johán”. Otras exigencias, no menores, también fueron aceptadas por el nuevo señor de Andújar, tales como no incrementar tributos salvo los ya existentes, confirmar los oficiales ya existentes, incluidos los escribanos públicos, y no removerlos, y todo ello jurarlo y prometerlo por escrito. Ante la primera cuestión referente a que el Señor de Madrid, León de Armenia, “non echásemos nin demandásemos pechos, nin pedidos, nin tributos, nin empréstitos, nin otros pechos algunos en la dicha Villa e en su término; a estos vos rrespondemos que nos plaze e tenemos por bien de non echar a la dicha Villa nin a su tierra pechos, salvo los ordinarios que nos fueron otorgados por el previllegio que el dicho Rey don Johán nos dio en esta razón”. En cuanto a la segunda petición de confirmación en sus cargos a todos los oficiales públicos, la misiva de León de Armenia es clara y condescendiente: “a esto vos respondemos en esta manera: que los alcalles e alguacil que los ayades segunt e en la manera que los ovistes fasta aquí e en esta razón que vos sean guardados vuestros fueros, e usos, e costumbres, segunt que fueron guardados fasta aquí por el rey don Enrique, que Dios perdone, e por el Rey don Johán”. La misma condescendencia para los escribanos públicos, pues les indica que “es nuestra merçed que los ayan los que agora los tienen, según que los tovieron y tienen fasta aquí, e que así os ayan e tengan daqui adelante, pagando sus derechos acostumbrados de cada uno a Nos, segunt que los pagaban en los tiempos pasados fasta aquí”. Finalmente, el nuevo señor de Andújar jura y promete “por la nuestra fe real, e tener, e guardar, e cumplir todo lo sobre dicho así, e en la manera que en esta carta se contiene non ir contra ello nin contra parte dello en algunt tiempo por alguna manera Nos nin otro por Nos”. La firma al final: “Roy Lyon Quinto, regnante”. Carta de León V dada en Segovia el 19 de octubre de 1383, que ha sido publicada por José Amador de los Ríos y Juan de Dios de la Rada y Delgado 1861, vol. I, pp. 406-407. También en Fradejas Lebrero 2007, pp. 96-98.

Efectivamente, terminadas las Cortes en Segovia, Juan I se puso en camino hacia Toledo, para continuar posteriormente hasta Sevilla. Se encontraba en Torrijos cuando le llegó la noticia de la muerte de su suegro, el rey Fernando de Portugal, padre de su pequeña mujer Beatriz⁶⁰. Coincidente con esta noticia, es la de que de la cancillería real, estando allí en Torrijos, expide el privilegio, firmado por Juan I en 29 de octubre de 1383, por el que, y como ya había hecho con los madrileños, se reconoce que el señorío de Andújar entregado a León de Armenia tiene carácter exclusivamente vitalicio, no siendo transmisible de forma hereditaria, retornando a la Corona Real una vez finado el de Lusiñán, confirmando que se guardaría y harían guardar los privilegios de la villa de Andújar:

Don Iuan por la gracia de dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, e Señor de Lara, de Vizcaya, é de Molina. Al Concejo, Alcaldes, Alguaziles, oficiales, omes buenos de la villa de Andujar, que ahora son, o serán de aquí adelante, o a qualquier, o qualesquier de vos, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della, signado de Escriuano publico, sacado con autoridad de luez, o Alcalde, salud e gracia. Sepades, que por algunas cosas que cumplen mucho a nuestro servicio, honra de los nuestros Reynos, que fue nuestra merced de dar essa dicha villa a el Rey de Armenia, para en su vida, con ciertas condiciones, que se contiene el nuestro preuilegio, que le nos mandamos dar en esta razón, por quanto nos sopimos por cierto, que quando fue ganada essa dicha villa de los Moros, que los Reyes nuestros antecessores, onde nos venimos, é el Rey don Enrique nuestro padre, que Dios perdone, que la preuilegiaron, le dieron cartas, preuilegios, en que se contiene, que siempre fuesse Real, é de la Corona Real, que nunca fuesse dada a otro señorío alguno, é después acá siempre fue de la Corona Real de Castilla, de Leon, le fue siempre ansi guardado por los Reyes onde venimos, por ende nuestra voluntad, é merced es, que la dicha villa de Andujar, sus aldeas, todos sus términos, que torne sea de la nuestra Corona Real, e de los reyes que de nos vernan, e otorgamos, juramos por la nuestra Fé Real, assi como Rey Señor, por nos, por nuestros fijos los Infantes, que por nos, nin por ellos, nin por los que de cada uno dellos descendieren, que después de los días del dicho Rey de Armenia, que non demos, nin podamos dar a otros señor, nin señora, ni a otra persona alguna, que sea de los nuestros Reynos, nin de fuera dellos, nin algún Maestre, ansi de Santiago como de Calatraua, como de otra Orden nin señorío alguno, la dicha villa, ni alguna de sus aldeas, más que siempre finquen para la nuestra Corona Real de Castilla, y de León, según dicho es, e si no, los Reyes que de nos vinieren, o qualquierad ellos, diéremos, o quisiéremos dar la dicha villa a otro señorío alguno, que non vala, e que maguer en qualesquier tiempos vos sean mostradas nuestras cartas, o preuilegios, o de los reyes que después de nos vinieren, o de qualquiera dellos en contrario desto que dicho es, mandamos vos que las obedezcades, mas que la non cumplades, nin fagades cosa alguna por ellas, e que non caigades en pena por las non cumplir que nuestra merced, é voluntad es, que después de los días del dicho Rey de Armenia, que la dicha villa de Andujar y sus términos siempre finquen, e sea de la nuestra Camara Real de los reyes que después de Nos vinieren, e Reynaren en Castilla, en Leon, mandamos, defendemos firmemente que alguno, nin alguno non sean ossados de

60. López de Ayala 1953a, p. 83b.

*vos yr nin pasar contra esto que dicho es que Nos vos otorgamos, e juramos, e vos prometemos de guardar por Nos, e por los Reyes que de Nos vinieren, nin contra parte dello en algún tiempo por alguna manera, o razón, o porque esto sea firme, e para siempre vos sea guardado, mandamos vos dar esta nuestra carta escrita en pergamino de cuero, e firmada de nuestro nombre, e sellada con el nuestro sello de plomo colgado en filos de seda, dada en Torrioxos veynte e nueue días de Otubre, Era de 1421 años. Nos el Rey*⁶¹.

Por su parte, León de Armenia, probablemente acompañara a Juan I, tras la terminación de la reunión de Cortes en Segovia, a finales de octubre con la intención de visitar las tres villas que le habían sido concedidas por el rey castellano. Si seguimos la literalidad de la crónica de Dardel, así debió hacerlo entre noviembre de 1383 y finales de febrero de 1384, momento en los que, insistimos, según Dardel, visitó Madrid, Ciudad Real y finalmente Andújar, encontrando villas ricas y bien habitadas, siendo recibido como su señor por los caballeros y una gran multitud que le acompañó en procesión por las villas⁶².

3. LA VILLA DE ANDÚJAR A LA LLEGADA DE LEÓN DE ARMENIA

Imaginamos que León de Armenia, visitaría primero el señorío de Madrid, posteriormente el de Ciudad Real, y por último, siguiendo un itinerario lógico, visitaría el señorío de Andújar. Preguntémonos sucintamente ahora, ¿cómo era la villa de Andújar en el momento de la llegada de su señor, León de Armenia, para recibir el pleito homenaje correspondiente por parte de los lugareños de Andújar?, y ¿cómo recibieron los alcaldes, regidores, jurados y vecinos de Andújar esta constitución del señorío?. Vayamos por partes, veamos en primer lugar cómo era la villa de Andújar en la segunda mitad del siglo XIV, a pesar del escaso soporte documental que se tiene de esta villa, para teorizar después sobre cómo debieron recibir la noticia de la constitución del señorío, la plausible visita de León de Armenia, y los años que estuvo bajo dominio señorial.

Andújar, villa puente andalusí⁶³, se incorpora al reino de Castilla gracias al pacto de vasallaje entre al-Bayassi y Fernando III, quien le entrega primero el

61. El documento que reproducimos en su integridad debió custodiarse en el archivo de la villa de Andújar. Se conservaba como traslado en otro documento expedido a instancias de los capitulares andujareños, fechado a 28 de abril de 1430. Hoy, ambos documentos han desaparecido. No obstante, conocemos su contenido gracias a la reproducción íntegra que hizo Antonio Terrones en su obra publicada a mediados del siglo XVII, y que sin duda conservando todavía el documento en el archivo, él lo tuvo delante y lo pudo reproducir en su obra. Para ello consúltese Terrones de Robres 1657, reed. 1996, pp. 112r-113r.

62. “A tant prist congíe le roy d’Armenyue du roy de Castelle, et s’en ala prendre la possession de dittes trois villes que il luy avoit donnés ; et en reçut les fiaultés et les hommaiges des chevaliers et habitantes és dittes villes, qui moult sont grandes et belles et bien habitées. Et le reçurent à leur seigneur honnorablement et à grant chevalerie et processions et luy firent grans dons et grans presens”. Dardel 1906, p. 107.

63. Delgado Pérez 2016, pp. 141-170.

palacio fortaleza en 1225, y tras la muerte de aquel, la villa cae bajo dominio castellano, bajo la tenencia de Alvar Pérez de Castro⁶⁴. Aforada a fuero de Cuenca⁶⁵, aunque supeditada a la legislación real desde 1348, tanto ordenamientos emergidos de las reuniones de Cortes, como el consabido código Alfonsino, que entró en vigor gracias a Alfonso XI, Andújar cuenta con un término municipal, inicialmente idéntico al que tenía la villa en tiempos de moros⁶⁶, que luego se le incrementó con las aldeas de Villanueva, Marmolejo y La Higuera⁶⁷, las cuales mantendrá hasta bien avanzado el siglo XVI.

Sabemos que en el siglo XIV, Andújar agruparía su población en cinco parroquias, barrios o colaciones, Santa Marina, Santa María, San Miguel, Santiago y San Bartolomé. Probablemente Santa Marina fuera la más relevante en los primeros años tras la conquista, dado que allí se encontraba la mezquita de los pobladores musulmanes de Andújar, y que actualmente sigue dando como topónimo a la calle que la circunda. Pronto debió de ceder este protagonismo a Santa María y quizá a Santiago, para posteriormente compartirlo y abrir los barrios a los nuevos de San Miguel y San Bartolomé.

La segunda mitad del siglo XIV, momento en el que llegó León de Armenia como señor de Andújar, ésta y su población se haya inmiscuida, como el resto de villas giennenses, además de vivir de forma cotidiana, por un lado, entre las luchas nobiliarias por el control del poder municipal tras la institucionalización del regimiento por Alfonso XI; por otro, enrocándose en una fuerte autoprotección para impedir el saqueo y destrucción que los musulmanes quisieron infringirla, como por otra parte hicieron con Jaén o Úbeda, que quedaron prácticamente destruidas en 1368, con ocasión de las luchas intestinas entre los linajes reales castellanos.

A partir de la reforma municipal llevada a cabo por Alfonso XI, es más que probable que todos los concejos del Reino de Jaén, incluido el de Andújar respondieran a un esquema generalizado, basado en la lucha por el control del poder político local, consolidación de las oligarquías urbanas y decadencia de las libertades ciudadanas⁶⁸. El regimiento supuso de forma definitiva la supresión de la asamblea vecinal como órgano supremo de gobierno y fuente primaria del poder municipal, la cual aunque siguió manteniéndose, ésta era fuertemente controlada por las oligarquías municipales ahora asentadas en el cabildo o regimiento.

Alfonso XI quiere acabar con los fuertes disturbios que se debían de producir entre los vecinos reunidos en concejo abierto y que ponían en peligro la paz y la seguridad ciudadana. Para ello, institucionalizó el que tan sólo un grupo de caballeros, designados por su autoridad real, accedieran al control del cabildo. Si el Fuero de Andújar concedía los oficios públicos a los caballeros villanos, ahora Alfonso XI, sin

64. Chamocho Cantudo 2017, pp. 101 y ss.

65. Martínez Llorente 2006, pp. 15-63.

66. Privilegio de 12 de marzo de 1241, concedido por Fernando III, y que se conserva en el archivo del Ayuntamiento de Andújar. Córcoles de la Vega 1984, pp. 33-48.

67. Privilegio de 20 de febrero de 1254, concedido por Alfonso X y reproducido por Terrones de Robres 1657, reed. 1996, pp. 106v-108v. También ha sido reproducido por González Jiménez 1991, doc. 112, p. 110.

68. González Alonso 1981, pp. 57-83.

suspender esta vía, decide impulsar a otros oficios, los llamados regidores, puestos en manos de otros caballeros, generalmente hidalgos, no designados por la asamblea vecinal sino por el propio Rey.

Se conoce con bastante fiabilidad el proceso de implantación del Regimiento en la mayor parte de las ciudades giennenses que conservan la documentación medieval⁶⁹. De nuevo, y para Andújar, apenas si podemos afianzar algún dato sobre este proceso de implantación, dado que no se conserva material documental que lo verifique. Así por ejemplo, en Baeza se observan hasta tres intervenciones del monarca para establecer el Regimiento, designando a diez hombres buenos en 1341 –al parecer todos ciudadanos–, doce en 1345 –diez ciudadanos y dos hidalgos– y definitivamente trece en 1347 todos ellos hidalgos. Este titubeo quizá viniese motivado por la gran resistencia que el Concejo proporcionó al Monarca, derivado del hecho de estar disfrutando de una amplia autonomía de gobierno por el Fuero de Cuenca, y es que la asamblea vecinal o concejo abierto debió funcionar en Baeza hasta la reforma de Alfonso XI, lo cual está constatado por el hecho de que el propio Monarca en 1338, ante las irregularidades ocurridas en la subasta de las rentas de los bienes de propios, exige para subsanarlas, la convocatoria de todos los miembros del concejo a campana repicada. Esta misma participación generalizada vuelve a quedar testimoniada en 1341 con motivo de la elección anual de juez y alcaldes⁷⁰. Si seguimos otro ejemplo comparado, para la ciudad de Jaén existe un estudio pormenorizado que nos permite conocer que la composición inicial del regimiento de Jaén era de doce regidores desde su implantación en el siglo XIV, pero a partir de 1484 asciende a veinticuatro, confirmándose su nomenclatura de veinticuatría o veinticuatro. Igualmente este estudio nos aporta algo más acerca de los caracteres propios de este grupo político y social que formaron los regidores⁷¹.

Esta reforma no debió ser del agrado de los vecinos de Andújar, quienes vieron mermadas las libertades municipales incorporadas en su fuero, a través del ejercicio de control que generaban estos regidores, sobre las magistraturas tradicionales.

No obstante, gran parte del gobierno concejil representado en el fuero de Andújar se mantenía a pesar de la existencia del nuevo regimiento. Así por ejemplo, siguiendo el fuero, la designación de los oficios municipales más relevantes, será el domingo siguiente a la fiesta de San Miguel (29 de septiembre) cuando por el sistema de la elección por votos se designe a los alcaldes en Andújar, así como en el resto de villas aforadas a la versión de Cuenca. Los oficios elegidos de forma anual, que sepamos se pudieran mantener durante la segunda mitad del siglo XIV, eran al menos los de alcaldes, que recordemos eran oficios de jurisdicción, y por tanto administran la justicia en Andújar. Son los jueces ordinarios del concejo, actuando colegiadamente todos los viernes. De sus sentencias caben varias apelaciones, bien a la cámara de Alcaldes, a la carta o fuero y a la asamblea concejil. Si el pleito superara una cierta cuantía se podía apelar directamente al soberano⁷².

69. Rodríguez Molina 1978.

70. Rodríguez Molina y Argente del Castillo 1985, pp. 135-136.

71. Velasco García 1987.

72. Chamocho Cantudo 1998, p. 76.

Los cargos son anuales y renovables siempre el primer domingo después de la fiesta de San Miguel, salvo que la Asamblea vecinal pidiera por aclamación la continuidad de los mismos. De continuarse con la tradición incorporada en el fuero, y que no podemos verificar por falta de actas municipales, los alcaldes debían ser designados anualmente por las cinco colaciones antes indicadas. En el supuesto de que alguna colación, en la fecha establecida por el fuero para designar al alcalde, no se pusiera de acuerdo en la persona que ocupara el oficio, se establece un procedimiento, que con carácter subsidiario, propone que sean los alcaldes que tuvieran el oficio el año inmediato anterior, los que deban elegirlo, para lo cual, por el procedimiento de insaculación, deberán por sorteo elegir a uno, de entre cinco hombres honrados y prudentes de la colación a la que le tocara. De la misma manera, y para aquellas colaciones que no se ponen de acuerdo en la elección de alcalde, se ocuparán de elegirlo sus predecesores, es decir, aquellos que ocuparon el cargo de alcaldía el año inmediato anterior.

La actividad judicial de los alcaldes se podría sintetizar en hacer justicia a sus vecinos, no respondiendo nadie sin acusación –principio acusatorio–, dictando sentencias en la ciudad y juntos componer un tribunal colegiado para celebrar juicios los viernes, todo ello en virtud de la observancia del principio de imparcialidad e igualdad en cuanto a la aplicación del fuero de Andújar a la hora de administrar la justicia, evitando cualquier tipo de coacciones para la apertura de juicios, para lo que se prescribe que ni el juez ni los alcaldes puedan juzgar a alguien contra su voluntad, tan sólo a los que se presenten como partes en el juicio, quienes emplazados ante la puerta del juez recibirán la sentencia.

Otros oficios, auxiliares a los anteriores, y que se consolidan en la mayor parte de los concejos aforados a Cuenta, son los de escribano o fedatario público de todas las actividades desempeñadas o realizadas por el Concejo, y encargado de la conservación de la documentación pública; el sayón o executor de decisiones judiciales, informante de procesos, pregonero, etc.; el andador o mensajero del Concejo y encargado de la custodia de los presos; el almotacén u oficio encargado de controlar el peso y las medidas de los productos destinados al consumo; los cogedores o recaudadores de impuestos y tributos; y el portazguero o encargado de recaudar el portazgo.

Una vez consolidados ya a fines del siglo XIV las estructuras políticas de la ciudad de Andújar, así como las del resto de ciudades del reino de Jaén, y tras la implantación del Regimiento, se irán formando entre las aristocracias urbanas la necesidad de consolidarse en el poder local, lo que provocará diversos enfrentamientos ciudadanos entre cada una de estas oligarquías⁷³. Son las famosas *banderías* que enfrentarán en las ciudades jiennenses, así como en Andújar, a los distintos bandos⁷⁴. Todos estos grupos oligárquicos son los que además se vienen beneficiando del pro-

73. En palabras de Valdeón Baroque “con el establecimiento del sistema del regimiento se pusieron las bases para la oligarquización del poder político local”. Valdeón Baroque 1990, pp. 509-536, cita en p. 515.

74. Abundantes noticias en torno a estas luchas entre oligarquías de las ciudades jiennenses las encontramos en Argote de Molina 1866, reed. 1991, y sirva de ejemplo el capítulo CCLXIV en dónde

ceso de señorialización que las tierras del Reino de Jaén sufren durante el siglo XIV, sobre todo a partir de la instauración de Enrique II de Trastámara en el trono en 1369, y que vivirán durante todo el siglo XV la edad de oro de dichos grupos oligárquicos. Los objetivos de las aristocracias va desde el control de la plataforma de poder local, dónde además de controlar la práctica totalidad de la vida ciudadana, es dónde se decide la puesta en escena de fueros y privilegios, así como el control por la administración de justicia, y la gestión de los diferentes sectores productivos ciudadanos. Estos grupos crearon a lo largo de los siglos XIV y XV modalidades e acceso a sus linajes, pretendiendo así evitar rebeliones abiertas y controlar así a los aspirantes; se insertaron progresivamente en amplias redes de protección y servicios mutuos, naciendo las clientelas que recorrían el reino desde la corte hasta las ciudades y aldeas.

Hilando esta última referencia histórica, recordemos que, fallecido Alfonso XI en 1350, el reinado de Pedro I estará marcado con el enfrentamiento con su hermanastro el infante don Enrique, a la postre Enrique II, que con los elementos de una guerra civil tendrá su trágico final en lo acontecido en Montiel en 1369, con la muerte del Rey Pedro *El Cruel* a manos del Trastámara.

Pedro I y sus sucesores se encontraban inmersos en una guerra civil, secuela de la lucha dinástica, en la que estuvieron involucradas todas las villas y ciudades giennenses, al igual que Andújar. Durante varios lustros, este enfrentamiento absorbió por completo las energías castellanas. De nada sirvieron las recomendaciones que hizo el Papa a los Monarcas castellanos, en dónde les aconsejaba relegar a un segundo plano las luchas intestinas para dedicar toda su actividad guerrera contra el enemigo de la fe.

Como resultado de la guerra civil castellana, y las alianzas que de ella se derivaron, Jaén y Úbeda fueron arrasadas por el Rey musulmán Muhammad V, y Andújar fue fuertemente atacada, aunque consiguió mantenerse firme y no sucumbir al ataque musulmán. Aprovechando la guerra civil castellana entre Pedro I y el infante don Enrique, coronado Rey en marzo de 1366, Muhammad V, rey nazarita, emprende una serie de algaradas por las tierras fronterizas del Reino de Jaén, so pretexto de ayudar al Rey castellano. Andújar, ciertamente lejos de la frontera, respira compungida porque es consciente de que el peligro musulmán podía llegar a sus fuertes murallas.

Las ciudades giennenses, Jaén, Úbeda, Baeza, Andújar, habían jurado en favor de la causa del Trastámara, el infante Enrique. Por contra Pedro I, que ayudó a Muhammad V a recuperar el trono, había entamado una gran amistad que le será suficiente para que éste interviniera en su favor en la guerra contra su hermanastro Enrique. La primera gran expedición del Rey granadino, en apoyo de Pedro I, fue dirigida contra la ciudad de Jaén en el mes de septiembre de 1367, la cual fue quemada y arrasada⁷⁵. Lo mismo ocurrió con Úbeda, en noviembre del mismo año, y lo mismo se intentó en Baeza. Desguarnecidas las ciudades de Jaén y Úbeda, Muhammad V, después de reorganizar sus tropas en Granada, acometió la empresa de Córdoba que se efectuó en los primeros meses de 1368. A su regreso, sin haber conseguido su objetivo, in-

Men Rodríguez de Benavides, señor de la villa de Santisteban y los de su linaje, se apoderan del Alcázar de Úbeda, y echan a los del linaje de Molina.

75. Ladero Quesada 1969, p. 97. También Rodríguez Molina 1978, p. 140.

tentó una plaza menor aunque de relevante importancia para futuros ensayos cordobeses. Por ello, atacó el fuerte castillo de Andújar, el cual se defendió denodadamente propiciando el abandono del ya fatigado ejército musulmán, evitando así que Andújar cayera de manos del nazarita⁷⁶.

Esta es la Andújar sobre la que se ha constituido el señorío, y de la que es señor un rey cristiano venido del oriente europeo.

4. FALLECIMIENTO DE LEÓN DE ARMENIA Y RETORNO DE ANDÚJAR A LA CORONA REAL

Realizadas las visitas correspondientes, recibido el consabido pleito homenaje por sus vasallos, tanto de Andújar, como de Ciudad Real y Madrid, León de Armenia decidió, a finales de febrero de 1284, abandonar sus señoríos y tierras de Castilla para dirigirse hacia Navarra, donde se entrevistó con el rey navarro Carlos II quien le entregó un ejército con el ánimo de seguir en su intención de cruzada y recuperar su reino de Armenia⁷⁷. Hizo lo mismo con el rey de Aragón y con algunos condes y duques catalanes. Finalmente, abandonó tierras peninsulares para adentrarse en Francia, llegando a Avignon a finales de mayo o principios de junio de 1384, para entrevistarse con el santo padre. Prosiguió su camino hacia París donde llegó a finales de junio con la intención de seguir con la propaganda de su cruzada, y con el ánimo de ser recibido por el rey de todos los franceses Carlos VI⁷⁸. Hará lo propio con el rey Ricardo II de Inglaterra donde estuvo en 1385 y al menos hasta marzo de 1386, donde recibió un salvoconducto para que pudiera entrar y salir del reino de Inglaterra. Volvió a Francia donde vivió al menos tres años, y donde nació su hijo Guyot⁷⁹.

A la muerte de Juan I, en Alcalá de Henares, tras una caída de su caballo, el 9 de octubre de 1390, León de Armenia regresa a Castilla. Acudió a Toledo, lugar

76. López de Ayala 1953b, pp. 582-583.

77. Carlos II fue al encuentro de León de Armenia a Peralta, “allí lo recibió honorabilísimamente y le presentó ricas joyas y regalos. Y para recuperar su reino le concedió cien hombres de armas y cien caballeros pagados. Entre los obsequios se contaba una hermosa nave de plata que venía a acreciar el tesoro de León y que ya comprendía: la Rosa de oro –dada por el Papa–, tres onzas y dieciocho dineros áureos de veinte kilates, obra del orfebre de la corte aviñonense Guivanni Bartolo di Siena; el got o copa de plata dorada, de nueve onzas y tres cuartos de peso, labrada por Francisco Argilaga, recuerdo del consell de Tarragona; el argénteo jarro, cincelado por Francisco Vilardell, de Barcelona, regalo de Pedro IV. Y dinero”. Sáez Pómez 1948, p. 64.

78. Narrando estos acontecimientos culmina la crónica de Dardel 1906, pp. 108-109. También Juvenal des Ursins, 1614, donde en páginas 53-54 afirma que “le Roy d’Armenie, qui estoy vaillant Roy, faige, prudent, & riche, feut tellement vexé & trauaillé des Turcs, qu’il feut contrainct à foy partir de son Royaume, & delibera de s’en venir vers le Roy (...). Et finalement apres plusieurs vexations & travaux, arriva en France. Si veint deuers le Roy, où il feut moult honnorablement receu, & luy feit le Roy une tres-grand chere, en l’accolant, & baisant, & ordonna, & voulut que à ses despens son Estat seust tenu, & ainsi feir le pomeit le Roy”.

79. “L’an mille trois cents quatre vints & six (...), retourna le Roy d’Armenie deuers le Roy, & luy dict la response qu’auoit fait le Roy d’Angleterre”. Juvenal des Ursins 1614, p. 67.

elegido para las exequias y proceder a enterrarlo en la capilla de Santa María de Toledo⁸⁰. Estuvo en Castilla cuando la coronación del joven Enrique III como nuevo rey, y sucesor de Juan I. También estaría en Castilla coincidiendo con la convocatoria y celebración de las Cortes en Madrid a finales de enero de 1391, y que se desarrollaron hasta el 25 de abril⁸¹.

Las razones que justificaban esta reunión de Cortes eran evidentes, de un lado, comunicar a todo el reino, a través de sus procuradores, la muerte de Juan I y la sucesión en el trono de Enrique III, para lo que se aprovecharía en recibir los juramentos y pleito-homenajes correspondientes –amonestando a los no presentes por no rendir dicho homenaje–, a la vez que se aprueba la institucionalización de un Consejo de Regencia durante la minoría de edad del joven rey, pues tan sólo tenía 12 años⁸².

En dicha reunión de Cortes estuvieron los procuradores de Andújar, Alfonso González de Priego de Escavias y Juan Sánchez, junto a los procuradores representantes de las otras dos villas pertenecientes al señorío de León V, tales como los procuradores de Madrid, Juan Gondoal y Juan García, y los de Ciudad Real, Bartolomé Martínez, Gonzalo Gómez y Alfonso Sánchez⁸³.

Las tres villas aprovecharon la coyuntura para confirmar la promesa realizada por el monarca finado Juan I, de que el señorío en favor de León V, de las tres villas, Andújar, Madrid y Ciudad Real, fuera de carácter vitalicio. Así se lo hicieron saber a Juan Martínez del Castillo, a la sazón, canciller del sello de la poridad y hombre de confianza del nuevo rey, quien era el encargado de la custodia de las escrituras más importantes y secretas⁸⁴.

El compromiso quedó patente y por escrito en la carta emitida en la misma villa de Madrid, con ocasión de las Cortes, el 13 de abril de 1391, siendo éste el último documento validado por el canciller Juan Martínez del Castillo⁸⁵:

En la villa de Madrid a 13 días de abril, anno del nasçimiento de nuestro Señor Jesuchristo de 1391 annos, estando asentado en Cortes el muy alto y muy noble poderoso príncipe nuestro señor el Rey don Enrique, que Dios mantenga, e en presencia de mí Juan Martínez, chanciller del sello de la poridad del dicho Señor Rey, este dicho día todos los procuradores de todas las ciudades e uillas del Reyno que en las dichas Cortes estauan ayuntados, digeron al dicho Señor Rey que bien sauia en cómo el Rey don Juan, su padre e señor que Dios perdone, obo fecho gracia e

80. López de Ayala 1953a, p. 84b. Suárez Fernández 1977, pp. 389-390; 1994, pp. 303-304. La inhumación definitiva fue realizada “cuatro meses más tarde el 21 de febrero de 1391 en la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo, donde había sido enterrado el primer Rey Trastámara”. Suárez Bilbao 1994, p. 11. Según Sáez Pomés, León de Armenia, “el 27 de febrero de 1391 acompaña el entierro de su protector en la catedral de Toledo”. Sáez Pómez 1947, p. 120.

81. Según Granda, el primer documento expedido por estas Cortes data de 20 de enero, aunque la reunión se llevaría a cabo en la iglesia de San Salvador de Madrid comenzando el 31 de enero. Granda González 1982, pp. 457-466, en concreto pp. 459-460.

82. Granda González 1982, p. 463.

83. *Cortes de los Antiguos Reinos* 1863, p. 485.

84. Cañas Gálvez 2013, pp. 135-153, en concreto p. 141.

85. Cañas Gálvez 2013, p. 142.

donación al Rey de Armenia de las villas de Madrid e de Villarreal e de Andújar con sus términos e con el señorío dellas, e con todos los pechos e derechos que ellas rendían de cada anno. Por las quales dichas villas los uecinos e moradores dellas tenían fecho pleyto omenaje al dicho Rey de Armenia, e que por quanto entendían que cumplía a su seruicio que le pedían por merçed que les quitase el dicho pleyto omenaje que al dicho Rey tenían fecho los dichos vecinos e moradores de las dichas villas e de cada vna dellas, e las tornasse a la su corona rreal como lo eran ante que fuesen dadas al dicho Rey de Armenia. E el dicho señor Rey dijo que le plaçia dello e que les quitaua e quitó vna e dos e tres veçes qualesquier pleytos omenajes que los vecinos de las dichas villas e de qualesquier dellas tenían fecho al dicho Rey de Armenia e les daua e dió por libres e por quitos dello para agora e para siempre jamás, e que las tomaba para la su corona real, segunt que lo eran antes que fuesen dadas al dicho Rey de Armenia, como lo dicho es; pero que su merced era que rrecudiesen e fçiessen rrecudir al dicho Rey o al que lo ouiesse de rrecabudar (sic) por él con todos los mismos que los pechos e rrentas e derechos de las dichas villas rrecudieren de cada anno, segunt que le rrecudían en tiempo del dicho Rey su padre e señor, que Dios perdone. E desto en cómo pasó, los procuradores de la dicha Villa de Madrid e Uilla Real e Andújar, que en las dichas Cortes estauan, pidieron a mí, el dicho Juan Martínez que ge lo diese aquí signado para guarda de su derecho⁸⁶.

El testimonio no deja lugar a dudas. Se acababa de revocar el pleito homenaje recibido en favor de León V de Armenia como señor de Andújar, Madrid y Ciudad Real, lo que no evidenciaba la extinción del señorío. Es más, y sin perjuicio de que dichas villas jamás saldrían de la corona real, sí que se les sigue exigiendo que sigan abonando, como acordado estaba desde 1383, las cuantías que debían hacer llegar, en concepto de rentas y derechos señoriales a León V, hasta su muerte. La contraprestación señorial se reducía exclusivamente a seguir aportando el dinero que desde 1383 venían aportando anualmente para el mantenimiento del de Armenia⁸⁷.

El documento continúa indicando que el canciller de la poridad, Juan Martínez expidió el documento en favor de los vecinos de Madrid, no así a los de Andújar o Ciudad Real⁸⁸. De hecho, ese mismo día, 13 de abril de 1391, y ahora sí validado por el propio Enrique III, se conserva el documento por el que se confirma que la villa de Madrid ya no volverá a ser enajenada de la corona real, aunque hasta la muerte de León de Armenia siga abonando los derechos que así se habían reconocido desde Juan I⁸⁹.

86. El documento en Millares Carló 1935, pp. 107-108. También en Fradejas Lebrero 2007, pp. 102-103.

87. “Enrique III, en las Cortes de Madrid, revocaba el 29 de abril la donación del señorío de las tres villas. Pero respetaba la pensión que Juan I había concedido a León V”. Sáez Pómez 1947, p. 120.

88. “E yo di ende este testimonio a los procuradores de la Uilla de Madrid, que fué fecho en la dicha Villa de Madrid, día, mes e anno sobre dicho. Testigos que a esto fueron presentes, don Juan, obispo de Calahorra y don Alfonso, obispo de Çamora e Alfonso Roys e Nicolás Femández, escriuianos del dicho señor Rey. E yo Juan Martínez, chanciller del Rey e su notario público en la su corte e en todos sus Reynos, fui presente a todo lo de suso contenido, estando el dicho señor Rey en las dichas Cortes, e por rruegos de los dichos procuradores fiz escriuir este instrumento e fice aquí este mío signo en testimonio”. Millares Carló 1935, pp. 107-108. También en Fradejas Lebrero 2007, pp. 102-103.

89. Millares Carló 1935, pp. 108-110. También en Fradejas Lebrero 2007, pp. 104-106.

Nada nos haría dudar que Enrique III también expediría un documento idéntico para Andújar, por el que le confirmaría que nunca más se enajenaría la villa de la coronal real, aunque tuviera que seguir pagando los derechos comprometidos mientras durase la vida de León de Armenia. Y digo que nada nos haría dudar que así se expidiera el citado documento, porque a pesar de que se hubiera expedido no fue posteriormente cumplido, dado que Andújar volvió a ser entregada en señorío en distintas ocasiones. Tampoco valió la cláusula genérica acordaba y validada en las Cortes de Madrid, por la que Enrique III se comprometía a que *si oviere villa o castillo o heredad por donación quelos rreyes mis antecesores le ayan fecho a el o a sus antecesores, quelos tales bienes que asy deuieren perder, tornen ala mi corona rreal onde fueron partidos, e vos lo prometiese asy*⁹⁰.

Siguiendo con el itinerario vital de León V, tras estas decisiones acordadas en Cortes, el de Lusiñán decide regresar a París, pasando primero por tierras del nuevo rey aragonés Juan I. A finales de mayo de 1391, ya se encontraba en Zaragoza, luego en Barcelona, y finalmente de regreso a la ciudad del Sena.

El sábado 20 de julio de 1392, León de Armenia realiza su testamento ante los notarios de Châtelet en París⁹¹, y allí en París permaneció hasta su muerte el 29 de noviembre de 1393, en el palacio de Tournelles. Fue enterrado en el Monasterio de Nuestra Señora de los Celestinos⁹². Juvenal lo narra así:

*Le Roy d'Armenie, qui auoit esté assez longuement en France, Seigneur de belle & bonne vie, honneste, & catholique, alla de vie à trespasement. Et feut mis en sepulture, vestu de vestements tous blancs. Et à son enterrement, feurent les Princes & Seigneurs, & foison de peuple*⁹³.

Es así, con la muerte de León V, que Andújar quedará liberada de su condición señorial.

Varias conclusiones se imponen. En primer lugar, las motivaciones de Juan I en la concesión del señorío de Andújar, junto al de Madrid y Ciudad Real, fueron exclusivamente las de devolver cierto estatus social y económico a León de Armenia, que se había refugiado en Castilla y carecía de bienes suficientes para vivir

90. *Cortes de los Antiguos Reinos* 1863, tomo II, p. 513.

91. En dicho testamento lega las rentas que dispusiera procedentes de los derechos abonados por las villas de Andújar, Ciudad Real y Madrid, como señor de las mismas, a quienes le están ayudando en los últimos meses de vida, a saber, Felipe de Maisieres, canciller de Chipre, y al prior o párroco del Monasterio de Nuestra Señora de los Celestinos donde fue enterrado. Fradejas Lebrero 2007, p. 72; y la transcripción del testamento en pp. 108-113.

92. Su tumba actualmente está en la Abadía de San Dionisio –Saint Denis–, dado que en el Monasterio de Nuestra Señora de los Celestinos fue profanada su tumba, luego trasladada al museo de Pequeños Agustinos y de ahí a su localización actual, según nos indica Sáez Pómez 1948, p. 68. Véase también Fradejas Lebrero 2007, pp. 71-72.

93. Juvenal des Ursins 1614, p. 127.

con la dignidad de un rey. El carácter temporal de la concesión señorial, supeditada a la longevidad del de Lusiñán, así confirmado en el mismo momento de la constitución del señorío, junto a una suma importante de dinero, hacían entrever que en el trasfondo de la concesión se encontraba el desánimo del monarca castellano de atender las peticiones que en Segovia le había planteado León, de unir fuerzas y comenzar así una cruzada que le permitiera recuperar su reino.

En segundo lugar, la capacidad de actuación de León de Armenia como señor de Andújar estuvo limitada desde el mismo momento de la constitución del mismo, en la medida en que el propio Juan I y también León, a petición de los súbditos andujareños, confirmaron respetar los fueros y privilegios concedidos de monarcas anteriores, así como que no se modificarían ni los oficios públicos, ni la forma de su elección. Volvemos a insistir, la constitución del señorío permitía a León V una cuantía económica para subsistir, y no en sí mismo, el ejercicio de los poderes jurisdiccionales que ello conllevaba, a los que había renunciado, por mor de Juan I, desde la misma constitución señorial.

En tercer lugar, y como ya queda dicho, León como señor de Andújar, apenas estuvo unos días en la villa, probablemente en el mes de enero o febrero de 1384, donde fue bien recibido y agasajado. Inmediatamente marchó a Francia donde con carácter general se instaló en París donde finalmente murió. Quiero decir con esto que, en los 10 años de duración temporal del señorío, León de Armenia apenas visitó la villa de Andújar y apenas le interesó el ejercicio de los citados derechos jurisdiccionales, salvo los de recibir las rentas y derechos comprometidas para así poder vivir con dignidad en la ciudad parisina.

Por último, y frente al privilegio concedido por Enrique III de no enajenar las villas dadas a León como señorío nunca más de la corona real, podemos afirmar que así se cumplió para Madrid, pero no para Andújar ni Ciudad Real, de ahí que creamos, aunque no tengamos soporte documental para ello, que dicho privilegio de no enajenación de la corona real fue dado únicamente a Madrid y no así a Andújar ni a Ciudad Real⁹⁴. La razón es que Andújar fue constituida en señorío durante el siglo XV en distintas ocasiones, eso sí, siempre ante personas correspondiente a las casas reales, primero al infante don Fernando, hermano de Enrique III, luego convertido en Rey de Aragón; después el hijo de éste, el infante Enrique de Trastámara, infante de Aragón, que ostentó el señorío de Andújar desde 1420, hasta 1445, momento en el que encontró la muerte en la batalla de Olmedo; por último, y una tercera vez Andújar fue convertida en señorío en favor de la casa real, en este caso para el príncipe de Asturias, el infante Enrique, luego convertido en Enrique IV, a quien Juan II, su padre, además del principado, le cedió el Reino de Jaén, con título de Principado, siendo por tanto su estatus el de Príncipe de Jaén con el señorío de las ciudades de Jaén, Baeza y Úbeda y la villa de Andújar, desde 1444, y así

94. En el caso de Ciudad Real es evidente, no sólo por cuanto antes incluso de la concesión señorial de la villa a León de Armenia, ya hubiera sido constituida anteriormente en otros tantos señoríos, sino que incluso, tras la muerte del de Lusiñán, Ciudad Real será constituida inmediatamente de nuevo en señorío en favor de Beatriz de Portugal, mujer de Juan I ya fallecido, y de ahí otro buen número de concesiones señoriales a lo largo de todo el siglo XV. Por todo véase Villegas Díaz 1981, pp. 79-84.

hasta 1454, en el que se convirtió en Monarca tras el fallecimiento de su padre⁹⁵. Casualmente fue Enrique IV, quien concedió a Andújar, primero en 24 de abril de 1460, y luego mediante documento de 18 de junio de 1467, el privilegio de no enajenar nunca más la ciudad de Andújar y que sea para siempre jamás de su Corona Real. Y digo bien ciudad, porque desde el 23 de noviembre de 1466, el mismo Enrique IV, le había concedido la merced de que en adelante y para siempre jamás sea llamada, nombrada e intitulada: *La muy noble e muy leal cibdad de Andújar*⁹⁶.

BIBLIOGRAFÍA

- Argote de Molina, Gonzalo (1866), *Nobleza de Andalucía*, ed. Riquelme y Vargas, Jaén, reed. Jaén, 1991.
- Boasse, T.S.R (ed) (1978), *The Cilician Kingdom of Armenia*, Scottish Academic Press, Edimburgo-Londres.
- Bravo Morata, Federico (1966), *Historia de Madrid*, ed. Fenicia, vol. I, Madrid.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula (2013), “El canciller Juan Martínez del Castillo: perfil biográfico e institucional de un letrado de la realeza Trastámara (1369-1409)”, *En la España Medieval*, 36, pp. 135-153.
- Chamcho Cantudo, Miguel Ángel (2017), *Alvar Pérez de Castro (circa 1196-1239). Tenente de Andújar, frontero de al-Andalus, conquistador de Córdoba*, Dykinson, Madrid.
- Chamcho Cantudo, Miguel Ángel (1998), *Justicia real y justicia municipal: la implantación de la justicia real en las ciudades giennenses (1234-1505)*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén.
- Córcoles de la Vega, Juan Vicente (1984), “Documentos medievales en Andújar”, en *Estudios de Historia de Andújar*, Ayuntamiento de Andújar, Jaén, pp. 33-48.
- Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, tomo II, Real Academia de la Historia, Madrid, 1863, p. 485.
- Dardel, Jean (1906), “Chronique d’Arménie”, en *Recueil des historiens des croisades. Documents latins et français relatifs à l’Arménie*, T. II, París, Imprinta Nacional, pp. 1-109.
- Delgado Pérez, María Mercedes (2016), “Andújar. Una villa-puente andalusí en el curso alto del Guadalquivir”, en *Andújar. Estudios. Encuentro de Investigadores en Homenaje a Carlos de Torres Laguna*. Ayuntamiento de Andújar, pp. 141-170.
- Fradejas Lebrero, José (2007), *León V de Armenia (Primero y único Señor de Madrid)*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid.
- García, Michel (1972), *Repertorio de Príncipes de España y obra poética del Alcaide Pedro de Escavias*, Instituto de Estudios Giennenses, Madrid.

95. Porras Arboledas 1990, pp. 81-125.

96. Toral Peñaranda 2009, p. 17.

- González Alonso, Benjamín (1981), “Sociedad urbana y gobierno municipal”, en *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, pp. 57-83.
- González Jiménez, Manuel (1991), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla.
- Juvénal des Ursins, Jean (1614), *Histoire de Charles VI, roy de France, et des choses mémorables advenues de son règne, dès l’an MCCCCLXXX jusques en l’an MCCCCXXII*, París.
- Granda González, Cristina (1982), “Las Cortes de Madrid de 1391. Esbozo cronológico”, en *En la España medieval*, 2, pp. 457-466.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1969), *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid.
- López de Ayala, Pedro (1953a), “Crónica de Juan I”, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo II, Madrid.
- López de Ayala, Pedro (1953b), “Crónica de Alfonso XI”, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo I, Madrid.
- Martínez Llorente, Félix J. (2006), “La ciudad de Andújar y su Fuero. Un estudio histórico-jurídico”, en González Díez, Emiliano y Martínez Llorente, Félix J. (coords.), *El Fuero de Andújar. Estudio y Edición*, Jaén, pp. 15-63.
- Millares Carló, Agustín (1932), “León V de Armenia y el Señorío de Madrid”, en *Contribuciones documentales a la Historia de Madrid*, Madrid, pp. 211-212.
- Millares Carló, Agustín (1935), “Otros documentos acerca de León V de Armenia, señor de Madrid”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo. Ayuntamiento de Madrid*, I. Madrid, pp. 106-107.
- Montero Vallejo, Manuel (2003), *El Madrid medieval*, Madrid.
- Muñoz, Ramón (2015), *De cómo León V de Armenia, terminó siendo Señor de Madrid*, Pàmies, Madrid.
- Porras Arboledas, P. A., (1990), “El príncipe don Enrique, señor del Obispado de Jaén (1444-1454)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 142, 1990, pp. 81-125.
- Ríos, José Amador de los; Rada y Delgado, Juan de Dios de la (1861), *Historia de la Villa y Corte de Madrid*, Madrid, 1861, vol. I.
- Rodríguez Molina, José (1978), *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media*, Granada.
- Rodríguez Molina, José; Argente del Castillo, Carmen (1985), “Baeza en la Baja Edad Media”, en *Historia de Baeza*, Baeza.
- Sáez Pómez, Madelena (1946), “Un rey de Oriente en Compostela. León V de Armenia, Señor de Madrid”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, nº 6, pp. 243-248.
- Sáez Pómez, Madelena (1947), “Un rey de oriente en Segovia. León V de Armenia, Señor de Madrid”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo. Ayuntamiento de Madrid*, 1-2, pp. 111-120.
- Sáez Pómez, Madelena (1948), “Un Rey de oriente en Navarra y Bearn: León V de Armenia y I de Madrid”, *Príncipe de Viana*, X, pp. 57-73.
- Suárez Bilbao, Fernando (1994), *Enrique III, 1390-1406*, Corona de España I, Reyes de Castilla y León, Palencia.

- Suárez Fernández, Luis (1977), *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- Suárez Fernández, Luis (1994), *Juan I de Trastámara, 1379-1390*, Corona de España, Reyes de Castilla y León, Palencia.
- Terrones de Robres, Antonio (1657), *Vida, Martyrio, Translación, y Milagros de San Euphrasio, Obispo y Patrón de Andújar*, Granada, reed. Jaén, 1996.
- Toral Peñaranda, Enrique (2009), *Andújar en el siglo quince*, F. Toro Ceballos, Alcalá la Real.
- Valdeón Baroque, Julio (1990), “Las oligarquías urbanas”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, II Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Madrid, pp. 509-536.
- Velasco García, Carlos (1987), *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV*, Jaén.
- Villegas Díaz, Luis Rafael (1981), *Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus hombres (1255-1500)*, Diputación provincial de Ciudad Real, Ciudad Real.